

**Procedimiento de contratación: 16/095/2**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL  
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y  
MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN  
CENTRALIZADA Y OTRAS AMPLIACIONES DE SISTEMAS DE  
SEGURIDAD DE LA EMT**



## INDICE

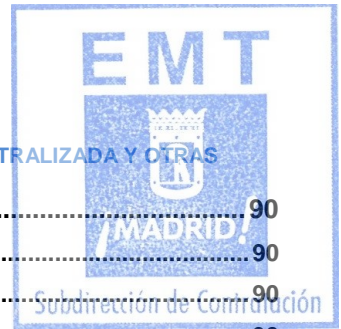
1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	6
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES.....	6
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ....	6
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ....	7
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....	15
6.- ADJUDICACIÓN.....	15
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES .....	16
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS .....	16
9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA .....	16
FASE DE CONTRATO.....	18
10.- DEL CONTRATO.....	18
10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	18
10.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	18
10.3. DURACIÓN DEL CONTRATO EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ....	19
11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN .....	20
12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	20
13.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	20
14. CONDICIONES DE ENTREGA.....	21
15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.....	21
16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA DE PRODUCTO. ....	22
17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA .....	23
18.- RECHAZOS. ....	23
19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO.....	24
20.- FACTURACION Y ABONOS .....	24
21.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO.....	24
22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN .....	25
23.- IMPUESTOS Y GASTOS.....	25
24.- CESION Y SUBCONTRATACION .....	26
25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO .....	26
26.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	26
27.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES .....	27
28.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.....	27
29.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT .....	27
30.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....	27



31.- FUERO Y ARBITRAJE .....	27
32.- MODELOS .....	27
33.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES .....	28
34.- CONFIDENCIALIDAD .....	28
35.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN.....	29
36.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. ....	29
37.- GLOSARIO .....	29
38.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO .....	29
39.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL .....	29
40.- INFORMACIÓN ADICIONAL.....	30
41.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.....	30
42.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.....	30
43.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	31
44.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	31
45.- POLÍTICA AMBIENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. ....	31
45.1. POLÍTICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL CENTRO DE OPERACIONES DE ENTREVÍAS DE LA EMT.....	31
45.2. POLÍTICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SANCHINARRO DE LA EMT.....	32
<b><u>ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.....</u></b>	<b><u>35</u></b>
<b><u>ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....</u></b>	<b><u>45</u></b>
<b><u>ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO .....</u></b>	<b><u>47</u></b>
<b><u>ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL.....</u></b>	<b><u>49</u></b>
<b><u>ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA.....</u></b>	<b><u>52</u></b>
<b><u>ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA. ....</u></b>	<b><u>54</u></b>
<b><u>ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD .....</u></b>	<b><u>60</u></b>
<b><u>ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS ....</u></b>	<b><u>62</u></b>
<b><u>ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.....</u></b>	<b><u>65</u></b>
<b><u>ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....</u></b>	<b><u>67</u></b>
<b><u>ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY .....</u></b>	<b><u>69</u></b>



<b>ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) .....</b>	<b>71</b>
<b>ANEXO XIII .....</b>	<b>72</b>
<b>PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>72</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>73</b>
<b>2. OBJETIVOS DEL PROYECTO .....</b>	<b>73</b>
<b>3. CENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN .....</b>	<b>74</b>
<b>3.1. SEDE, CENTROS DE OPERACIONES, BASES Y DEPOSITOS.....</b>	<b>74</b>
<b>3.2. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON OTROS SISTEMAS DE EMT E INFORMES .....</b>	<b>75</b>
<b>4. CENTRALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS BASES DE GRÚAS Y DEPÓSITOS MUNICIPALES DE EMT .....</b>	<b>75</b>
<b>4.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE Y AMPLIACIONES .....</b>	<b>76</b>
4.1.1. PASEO IMPERIAL .....	76
4.1.2. COLÓN.....	76
4.1.3. BARAJAS .....	76
4.1.4. ESCUADRÓN.....	77
4.1.5. VICÁLVARO .....	77
4.1.6. MEDIODÍA II.....	77
4.1.7. MEDIODÍA III.....	78
4.1.8. VELÁZQUEZ.....	78
4.1.9. NUESTRA SEÑORA DEL RECUERDO .....	79
<b>5. CENTRALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SEDE Y CENTROS DE OPERACIONES.....</b>	<b>79</b>
<b>5.1. SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO .....</b>	<b>79</b>
5.1.1. PLATAFORMA SOFTWARE .....	79
5.1.2. SISTEMA ANPR Y ACCESOS PEATONALES .....	81
5.1.3. SEGURIDAD PERIMETRAL ANTI-INTRUSIÓN .....	83
5.1.4. REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN .....	83
5.1.5. AMPLIACIÓN CCTV EN CENTROS DE OPERACIONES.....	83
<b>5.2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE.....</b>	<b>83</b>
5.2.1. SEDE CENTRAL .....	84
5.2.2. CENTRO DE OPERACIONES FUENCARRAL .....	87
5.2.3. CENTRO DE OPERACIONES CARABANCHEL .....	88
5.2.4. CENTRO DE OPERACIONES LA ELIPA.....	88
5.2.5. CENTRO DE OPERACIONES ENTREVÍAS .....	88
5.2.6. CENTRO DE OPERACIONES SANCHINARRO .....	89
5.2.7. CERRO DE LA PLATA.....	89
<b>6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO.....</b>	<b>89</b>
<b>6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO .....</b>	<b>89</b>



<b>6.2.</b>	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO .....</b>	<b>90</b>
6.2.1.	RECURSOS HUMANOS .....	90
6.2.2.	MEDIOS MATERIALES .....	90
6.2.3.	TIEMPOS DE RESPUESTA .....	90
6.2.4.	STOCK DE REPUESTOS.....	90
6.2.5.	PRECIARIO DE MATERIALES .....	90
6.2.6.	INFORMES.....	90
<b>7.</b>	<b>FORMACIÓN .....</b>	<b>90</b>
<b>8.</b>	<b>VISITA .....</b>	<b>91</b>
<b>9.</b>	<b>OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>91</b>
<b>10.</b>	<b>PLANOS DE AMPLIACIONES DE CCTV.....</b>	<b>92</b>

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

### **1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o pedidos amparados en esta contratación que EMT precise realizar para suministro de los bienes y prestación de los servicios que se definen en el [Apartado A](#) del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a las presentes Condiciones como Anexo I y, en su caso en el Pliego de Condiciones Particulares.

En relación con las características técnicas de los bienes y servicios a suministrar se especifican en el [Apartado B](#) del Cuadro de Características Específicas y en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán, de menor a mayor:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere.
- El anuncio de licitación, en su caso.

### **2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la persona física o jurídica (empresa) o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se convoca o a la que se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones de oferente o, en su caso, adjudicataria.

### **3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (Perfil de Contratante), por las disposiciones comunes contenidas en el Libro I, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSLP), en la medida en que, de acuerdo con su Disposición Adicional 8ª y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Será de aplicación en lo procedente el Código Civil y demás normas de derecho privado.

En el [Apartado C](#) del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, si existieren, la Carta de Adjudicación, los proyectos o programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, y sus aclaraciones, en su caso, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la Oferta y por el licitador que resulte adjudicatario al formalizar el contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa. El régimen de reclamaciones y recursos se regula en la condición 42 del presente pliego y en el [Apartado U](#) del Cuadro de Características Específicas.

#### **4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

##### **4.1. Capacidad y solvencia.**

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias o, bien, en cualquier otra asociación válida en Derecho, que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los requisitos que resultan de los siguientes apartados:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público, o norma vigente sobre la materia que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia o equivalentes que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares o en la normativa de contratos del Sector Público que sea de aplicación, o bien reúna condiciones equivalentes que valoradas con el criterio de razonabilidad antes referido permitan llegar a la conclusión motivada de que el licitador es solvente para la ejecución de la prestación licitada. Los empresarios o profesionales deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador, salvo que del ejercicio de dicho juicio de valor resulte la conclusión de solvencia citada. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- b) EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "PROTRANS", o cualquier otro público o privado, en cuyo caso se hace constar la clasificación solicitada en el [Apartado D](#) del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el [Apartado G.1](#) del Cuadro de Características Específicas.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por causa imputable al contratista, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores contados desde la publicación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación y no incurrir en conflicto de intereses.
- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita y que figura en el [Apartado G.1](#), [G.2](#), [G.3](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 74 a 82 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; los de países comunitarios se regirán por el artículo 58 y 59 del mismo. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) No haber incurrido en incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, bien de carácter medioambiental o social, en un contrato anterior del sector público.
- j) Cualquier otro requisito para participar que se haga constar en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación complementaria que se publique.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de empresas se establecerá en el Pliego de condiciones Particulares y/o en el anuncio de licitación de cada procedimiento concreto de contratación, y/o en el [Apartado G.1](#); a falta de mención se entenderá que se admite.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

En los Pliegos de Condiciones Particulares se puede establecer las condiciones de solvencia de cada contrato o en los [Apartado G.1](#), [G.2](#) y [G.3](#) del Cuadro de Características Específicas.

Se podrá de concurrir en UTE salvo que otra cosa se diga en el [Apartado G.1](#) del Cuadro de Características Específicas

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones que dan lugar a un motivo de exclusión pertinente, incluidos los incumplimientos de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental, podrá acreditar que ha adoptado las medidas necesarias para demostrar su fiabilidad, pese a la existencia del motivo de exclusión. Si la acreditación se considera suficiente, no quedará excluido del procedimiento de contratación

#### **4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.**

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y en la restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, del Pliego o Pliegos de Condiciones Particulares firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto con la restante documentación a presentar. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

#### **4.3. Publicidad del procedimiento de contratación**

La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el [Apartado E](#) del Cuadro de Características Específicas. En el mismo apartado se fijará la publicidad de la adjudicación, desierto, desistimiento o renuncia y la de la formalización del contrato. La publicación de la formalización del contrato será facultativa.

El coste de los anuncios de licitación y adjudicación, en caso de devengarse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este último caso en proporción al valor relativo de cada adjudicación. En el [Apartado E](#) del Cuadro se podrá fijar el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario

#### **4.4. Presentación de ofertas**

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se descargarán por vía electrónica de la página WEB de EMT, [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante), en su defecto, excepcionalmente mediando causa justificada, se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

##### **4.4.1 Condición de licitador. Obtención de Documentación.**

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descolgándolos" o "descargándolos" de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, Departamento de Contratación, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. En el [Apartado E](#) del Cuadro se podrán establecer particularidades en la forma de descolgar o descargar los pliegos, y si procede el pago de cantidades por su obtención electrónica o física.



**SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**  
**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA Y OTRAS**  
**AMPLIACIONES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA EMT**



Para la obtención de la documentación por vía electrónica, EMT podrá establecer la necesidad de obtención previa de claves, utilización de contraseñas, y cualquier otro medio previsto en la normativa sobre acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información

En el mismo **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, EMT podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para realizar las notificaciones derivadas del procedimiento al licitador.

EMT podrá exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentación, haciendo constar tal requisito y el importe a abonar en el anuncio de licitación.

Sólo quien retire o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

#### **4.4.2 Plazo y lugar**

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, Departamento de Contratación (Dirección Adjunta) dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación o en la invitación para presentarla. Las ofertas se presentarán en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil.

#### **4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones**

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga. La presentación de ofertas por empresas vinculadas (art. 42.1 del Código de Comercio) dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 145 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador deberá remitir a EMT, antes de las 14:00h del último día del plazo de presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Los licitadores designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica, y en el documento previsto en 4.5.1 apartado p).

#### **4.4.4 Consultas**

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. El plazo de presentación de consultas finalizará el noveno día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas (ej.: si finalizara el día 10 sería el día 1), siempre que no sea festivo, en cuyo caso se añadirá un día más (la finalización pasará al décimo o sucesivos). No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas dentro del plazo determinado serán contestadas, lo más tarde, seis días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 4)

#### **4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.**

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras, debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

La oferta se presentará en **tres sobres cerrados**, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares podrán variar el número de sobres a presentar.



La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

En el [Apartado G.1](#), [G.2](#), [G.3](#), [G.4](#) o [G.5](#) del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinto deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran conceptos cuyo conocimiento, por su carácter técnico o por cualquier otra circunstancia sea complejo o de difícil comprensión, o contenga anglicismos o similares, se deberá acompañar del correspondiente glosario. La utilización de un idioma diferente al castellano en un procedimiento de contratación deberá figurar expresamente en el Cuadro de Características específicas, apartado de información adicional [Apartado R](#).

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

#### **4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)**

Salvo que en el [Apartado F](#) del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, salvo lo que figura a continuación. En relación con las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales exigido en el Apartado K del presente epígrafe deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir a licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En cualquier caso, en dicho [Apartado F](#) se podrá regular de forma diferente la presentación de documentos en original o fotocopia. Los documentos exigidos en los apartados A) , B), C), D) y E) siguientes, podrán ser sustituidos por la declaración responsable única que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en cuyo caso se hará constar en el [Apartado F](#), en la que el licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas de capacidad, aptitud y solvencia para contratar con el sector público. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente, sobre cualquier declaración responsable realizada. Del mismo modo requerirá a quien se proponga como adjudicatario para que en el plazo que se fije, acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas. En cualquier caso, de no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, EMT podrá considerar la oferta como retirada; y excluir al licitador. Esta declaración responsable será sustituida por el Documento Único Europeo de contratación previsto en las Directivas 2014/24 y 2014/25, cuando sea aprobado.

La documentación a presentar será la siguiente:

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, Número de Identificación de Extranjeros, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI o documento personal que haga sus veces.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastantear del

**SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**  
**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA Y OTRAS**  
**AMPLIACIONES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA EMT**



poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo Anexo X) o Acreditación o declaración responsable de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente que el estado de procedencia del licitador admite, a su vez, la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de **TRLCSF**.

E) Declaración responsable (Modelo Anexo XII o Justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador darse de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciera.

NOTA.- Recordar que los documentos de los Apartados A) a E) pueden sustituirse por declaración responsable única de Anexo III. Ver Apartado F del Cuadro de Características Específicas.

F) Uno o varios de los siguientes documentos para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): Las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido Apartado G.3 (**Solo se presentarán los que se pidan el cuadro G-3 o en el G-1**). **La acreditación de estar inscrita la empresa en el ROLECE servirá para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, salvo prueba en contrario.**

G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refieren o el artículo 76, o el 77 o el artículo 78 (según el contrato de que se trate, de obras, de suministro o de servicios) del TRLCSF y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el Apartado G.2 del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; Sólo se presentarán los que figuren en el Apartado G-2 o G.1.

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios.

I) Documentación acreditativa (copia del recibo expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el Apartado H del Cuadro de Características Específicas



J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el [Apartado N](#) del Cuadro de Características Específicas. En dicho [Apartado N](#) se hará constar si el seguro se exige del licitador o del adjudicatario. Dicha documentación sólo se aportará en el sobre 1 si se solicita dicho requisito del licitador. Si se solicita del adjudicatario, la acreditación se realizará en el plazo que figure en dicho [Apartado N](#), y a falta de mención, se aportará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. (Lo presenta el adjudicatario, no el licitador, sólo en el caso de que se exija en el citado Apartado N, y se presenta después de notificada la adjudicación del contrato, no obstante el licitador podrá libremente presentarlo para que surta efectos de cara a una eventual adjudicación)

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo. Los anexos de este ejemplar solamente se firmarán o rubricarán, y en ningún caso se cumplimentarán, ya que los cumplimentados deben ir, o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda..

L) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera

M) Cualquier otra documentación exigida en el [Apartado G.1 G.2](#) y/o [G.3](#) del Cuadro de Características Específicas.

N) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso. Conforme se establece en el primer inciso del último párrafo de la Condición General 34. La memoria de confidencialidad podrá sustituirse, si expresamente se autoriza en el [Apartado G.1](#) por la declaración responsable del firmante prevista en el último inciso del referido último párrafo de la Condición General 31 conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo VII.

O) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones.

P) La declaración responsable que figura en el Anexo VIII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 41 de este pliego y el [Apartado T](#) del Cuadro de Condiciones Específicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.
- Que el licitador lo haga constar expresamente conforme expresa el párrafo siguiente.

A estos efectos el licitador, o representante de éste, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurren al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento

Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar del DNI del representante de la persona jurídica, copia de la escritura de constitución o modificación de Estatutos, y los documentos exigidos en los anteriores apartados F y G

**SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**  
**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA Y OTRAS**  
**AMPLIACIONES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA EMT**

(concretados en los **Apartados G-1, G-2, y G-3** del Cuadro), B, K, N, O y P, en su caso los de H (UTE) o L (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en el anterior apartado I.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas, se establecerá en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, o en el [Apartado G.1](#) del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**

En el sobre número 2 se incluirán, cuando en el procedimiento EMT haya elegido que la apertura de los sobres número 2 y 3, y valoración, se realice de forma sucesiva, abriendo y valorando en primer lugar los criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes (criterios no aritméticos), los datos que permitan realizar tal valoración de los criterios no aritméticos, no sometidos a cifras y porcentajes

La oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego y por el Pliego de Condiciones Particulares, que, en todo caso, incluirá:

- Una descripción o memoria detallada de los servicios a prestar o del bien o bienes a suministrar. Los contenidos mínimos que deberán contener esa descripción o memoria figurarán en su caso en el [Apartado B](#) del Cuadro de Características específicas.
- Cualquier otra documentación que se especifique en el Cuadro de Características Específicas.

En el [Apartado G.4](#) del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

#### **4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).**

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, en cifra y letra, y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características particulares del suministro.

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el pliego de Condiciones particulares o el cuadro de Características específicas establezca otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

En el [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

#### **4.6. Garantía provisional**

En el [Apartado H](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido [Apartado H](#) del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid)



cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

#### 4.7. Apertura de ofertas. Calificación de la documentación

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de CUATRO (4) días hábiles desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de estas.

Por regla general la apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en el mismo acto según se establece en los párrafos siguientes. No obstante, EMT podrá establecer en los [Apartados G-4 y G-5](#) que se proceda a la apertura del sobre nº 2 en primer lugar, abriéndose un periodo para valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, y una vez realizada dicha valoración, y hecha pública en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes, estableciéndose en dichos apartados las particularidades a que se someterá dicha apertura sucesiva.

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, o el [Apartado G.5](#) establezca una regulación distinta será pública y será realizada en el mismo acto de la apertura de la propuesta económica, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación.

Si se hubiera establecido la apertura previa del sobre nº 2, y la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes antes de la apertura del sobre nº 3, dicha valoración se podrá notificar a los licitadores mediante anuncio en la WEB [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante) o mediante notificación a los licitadores en el mismo acto de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el mismo [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca una regulación distinta, en caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que ésta designe; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

Si se hubiera decidido la apertura previa y valoración del sobre nº 2 y de los criterios en él contenidos, la fecha de apertura del sobre 3 que se fije se publicará en la WEB (Perfil de Contratante).

#### 4.8. Desistimiento y Renuncia.

Antes de la adjudicación del contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuno, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones generales.

Igualmente, EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007 a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente a estos efectos.

## 5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.

## 6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación en el procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas aclaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Se estará a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.5.1, y concretamente EMT requerirá a quienes puedan ser propuestos como adjudicatarios del contrato, para que, en el plazo que razonablemente se fije, acrediten los extremos que consten en cualquiera de las declaraciones responsables –ya sean las de los apartados C), D) y E) del punto 4.5.1 de este Pliego, bien la del Anexo III, cuando se permita su presentación o bien cualquier declaración responsable que pudiera pedirse- en el plazo razonable que se fije. Si el licitador o potencial adjudicatario no aporta dicha documentación acreditativa correspondiente, se considerará que retira su oferta, con pérdida de la garantía provisional, si se hubiera exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los siguientes licitadores que puedan resultar adjudicatarios, en el orden que hayan obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación. También podrá, en este momento, requerir la documentación exigida en el [Apartado T](#) del Cuadro de Características Específicas. Por causas justificadas, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

También podrá EMT adoptar, en este momento previo a la adjudicación, cuantas medidas estime convenientes de las previstas en el Pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación que se establecen en el [Apartado I](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, el valor técnico, las características estéticas y funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio posventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario, de la misma manera, EMT, comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento de contratación y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna. Será eficaz la notificación que realice EMT dirigida al correo electrónico que el licitador haya designado para notificaciones.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean anormalmente bajas, hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.



## **7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES**

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. Las referidas excepciones se explicarán con detalle en la Memoria Técnica descrita en el punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el [Apartado P](#) del Cuadro de Características Específicas establezcan otra regulación, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar, en el Pliego de Condiciones Particulares sobre qué elementos y en qué condiciones se podrán presentar.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado P](#) del Cuadro Características Específicas.

## **8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS**

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

## **9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA**

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado J](#) del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional. . En caso de procedimientos de ingreso no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a EMT

EMT podrá acordar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación que se hará constar en el mencionado [Apartado J](#) del Cuadro de Características Específicas y que sumado al inicial podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación.

En caso de adjudicación a una oferta que hubiera incurrido en principio en el carácter de anormalmente baja o desproporcionada, EMT podrá establecer que la garantía se establezca hasta un importe del doble de la inicialmente prevista

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

En caso de prórroga del contrato, EMT podrá exigir la adaptación cuantitativa de la garantía al cambio de las condiciones económicas producidas en el contrato.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.





Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado J](#) del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio o suministro a satisfacción de EMT y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.

## 10.- DEL CONTRATO

### 10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento de formalización del contrato.
2. Por la Carta de adjudicación
3. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
4. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

Los documentos 2 a 5 constituirán, por sí mismos, contrato sin necesidad de extender un documento específico, si EMT así lo decide.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de adjudicación, condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo que se fije en la adjudicación o en la carta de notificación de ésta o, en defecto de mención, en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse este si no lo verifica.

Salvo que concurran circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

### 10.2. Modificación del contrato

En los contratos no sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, de las modificaciones del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en consecuencia por lo establecido en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108, por lo que se podrán hacer las modificaciones que figuren previstas en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación. Por tanto el contrato podrá modificarse en los términos y con el alcance que se fije concreta y específicamente en el [Apartado S](#) del Cuadro de Características Específicas o en el que, en su caso, pueda establecerse en el anuncio de convocatoria de la licitación o en la invitación a licitar si se trata de un procedimiento negociado sin licitación previa sin publicidad, y a falta de mención endicho apartado, sólo en la forma que permiten dichos preceptos.

Los contratos sujetos a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se podrán modificar en los aspectos concretos que se hagan constar en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación, y por tanto específicamente en dicho [Apartado S](#) o en otros apartados de los Pliegos de Condiciones o en el anuncio de licitación en su defecto o por cualquiera de los instrumentos previstos por la propia Ley, que se aplicará en primer lugar, observándose, además, lo establecido en el artículo 20 y en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 del TRLCSP.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducir las, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla.



Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el **Apartado S** del Cuadro, en el que se podrán establecer definidas con toda precisión modificaciones del contrato que superen en más o en menos el diez por ciento (10%) del precio del contrato, la modificación operada no podrá dar lugar a un incremento o decremento del precio a abonar al contratista al DIEZ POR CIENTO (10 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo total de duración del contrato. En caso de cambio en la legislación aplicable a la modificación de los contratos, se aplicará el porcentaje máximo que la legislación establezca.

En el caso de que en el **Apartado S** no se contenga previsión alguna sobre modificaciones a realizar, también se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 20, y en consecuencia en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará mediante adenda al contrato, o mediante otro procedimiento escrito (carta con recibí y aceptación, correspondencia fehaciente, etc.).

En todo caso no se podrán introducir modificaciones por el contratista en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y que en cualquier caso deberá documentarse por escrito, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones al contrato que alteren sus condiciones esenciales.

### 10.3. Duración del contrato Extinción y Resolución del contrato.

La duración del contrato se regula en la condición 13 de este Pliego de Condiciones Generales.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento una vez que hubiese finalizado la prestación que corresponde al adjudicatario a satisfacción de EMT.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento grave o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por las causas de insolvencia previstas en la Ley Concursal
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución del contrato bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional, y si esta se agotase, de los pagos que estuviesen pendientes y sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

Comunicada la intención de resolver el contrato, el contratista podrá presentar pruebas de que ha adoptado medidas que, si son consideradas suficientes por EMT, dejarán sin efecto el motivo de resolución.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, el mantenimiento del contrato estará, en todo caso, subordinado a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

### 11.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN

El suministro del adjudicatario, que constituye el objeto del presente pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación, y que, en su caso, se especificará en el [Apartado C](#) del Cuadro de Características Específicas.

### 12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato será calculado teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones del contrato permitidas. **El importe del valor estimado será el precisado en el [Apartado K](#)** del Cuadro de Características Específicas

El presupuesto **base** de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. El presupuesto base se podrá expresar como precios unitarios y como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el mismo [Apartado K](#) podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido

### 13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato, el plazo de ejecución o el plazo de entrega de la prestación a que se refiere el contrato, se especificarán en el [Apartado L](#) del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, en la fecha o fechas que EMT negocie individualmente con el adjudicatario.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en el suministro serán las especificadas en la Cláusula 15 del presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos, se podrá conceder por EMT un nuevo plazo; la misma facultad corresponderá a EMT aun en el caso de que el contratista haya incurrido en penalidad, y éste hiciera aceptara la penalidad y se obligara a hacerla efectiva.

En caso de que el retraso fuese debido a culpa del adjudicatario, EMT podrá optar entre resolver el contrato o exigir la prestación con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que pudieran corresponder.

En relación con la duración inicial de la prestación del servicio será la que se especifica en el referido [Apartado L](#) en el que se mencionarán, si estuvieren previstas, sus posibles prórrogas que, en todo caso, serán obligatorias para el adjudicatario. En el mismo [Apartado L](#) o en el Pliego de Condiciones Particulares, se regulará el régimen concreto al que se sujetarán las prórrogas, que en ningún caso podrán ser tácitas. A falta de regulación en dicho Apartado, se entenderá que la prórroga es expresa, y que bastará para su eficacia que EMT comunique al adjudicatario su decisión de prorrogar, con una antelación de al menos 15 días a la fecha de terminación del periodo de duración inicial del contrato y, en su caso, del de cada una de las prórrogas sucesivas. A falta de previsión el repetido [Apartado L](#) o en el Pliego de Condiciones Particulares, la prórroga se entenderá que se produce en las mismas condiciones pactadas en el contrato, vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

**SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**  
**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA Y OTRAS**  
**AMPLIACIONES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA EMT**

Si al llegar la fecha de terminación y extinción del contrato concurrieran razones que lo justificaran, EMT podrá prorrogar el contrato por un periodo de hasta tres meses de duración; previamente a tomar la decisión, se dará traslado al contratista para que alegue lo que considere oportuno. La prórroga se realizará en las mismas condiciones que tenga el contrato en el momento en que tendría que extinguirse, salvo pacto en contrario. Se entenderá como causa justificada para imponer la prórroga, que se encuentre pendiente de adjudicar el contrato que viniera a sustituir al que se extingue.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria aprobada, como figura en la Condición siguiente.

#### **14. CONDICIONES DE ENTREGA**

El Adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado en el Contrato o pedido para la total ejecución de los suministros.

Respecto a los bienes o productos a suministrar las fechas indicadas en el Contrato o pedido se considerarán como fechas límite o plazo máximo de entrega.

EMT, de común acuerdo con el Adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del Adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real de la mercancía o producto, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicha mercancía ha sido recibida satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que figure en el Contrato o pedido, constatada dicha fecha en el Acta de Recepción o Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción, se considerará como no presentado, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados. EMT podrá aceptar entregas-solo en parte.

Cuando un Contrato de suministro incluya más de una unidad, y en las condiciones particulares no se hubiera hecho constar calendario de entrega, EMT podrá autorizar al Adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

En los Pliegos de Condiciones Particulares se podrán fijar plazos parciales o calendarios de entregas.

La demora en las entregas como consecuencia de rechazos, no afectará a los compromisos de plazo pactados.

#### **15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.**

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa, por el retraso en la prestación del servicio, o por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el [Apartado M](#) del Cuadro de Características Específicas establezcan una regulación distinta, todo retraso, incumplimiento total o ejecución defectuosa de la prestación del servicio que sea imputable al adjudicatario, dará lugar a la imposición de una penalización de acuerdo con las siguientes reglas:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto las referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado M](#) del Cuadro de Características Específicas, y que, en su defecto, será de hasta el 30% del importe total de la adjudicación, reservándose EMT la facultad de resolver el contrato, con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados imputable al contratista, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 5 por 1000 del importe total de la adjudicación por día natural de retraso, todo ello sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato en cualquier momento con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos. Igual penalidad podrá imponerse al contratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de EMT de acordar la suspensión del servicio en caso de existir riesgo grave para los trabajadores, y sin que ello represente un incremento del plazo de ejecución.

El incumplimiento grave y culpable de condiciones especiales de ejecución dará lugar a una penalización proporcional al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios en caso de resolución. La mora se entenderá automática sin que sea necesaria interpelación judicial previa.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 6% del importe de las unidades de servicio subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario con respecto al ámbito de la prevención de riesgos laborales, EMT podrá, en cualquier caso, repercutirle la totalidad de la sanción impuesta y sus intereses, al tipo de interés moratorio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto a interés legal del dinero, desde el pago por EMT, hasta el completo reintegro por el contratista.

Por incumplimientos distintos del retraso en la ejecución del servicio, EMT podrá imponer al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva y, en caso de no ser suficiente o no haberse exigido su constitución, con cargo a las a las cantidades correspondientes a los pagos que estuviesen pendientes.

Las indemnizaciones de perjuicios causados a EMT incurridos por el contratista, no estarán limitados por el importe de la garantía definitiva, pudiendo hacerlas efectivas EMT del importe de los pagos pendientes a aquel, o reclamarlos judicialmente.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora por causa a él imputable responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

## **16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA DE PRODUCTO.**

El adjudicatario garantizará por el periodo que se especifica en el [Apartado N](#), y, en su defecto, por un periodo de dos años, los bienes o productos suministrados, respecto de los defectos o vicios ocultos, y responderá de los daños y perjuicios que los mismos pudieran ocasionar a EMT o a terceros. En caso de que se trate de mercancías embaladas o enfiardadas el periodo de garantía comenzará a contar desde su apertura por el personal de la EMT competente, que levantará Acta de Recepción Provisional.

Siempre que las características del suministro o producto lo permita el acto de recepción provisional se entenderá hecho por la recepción física del bien en las dependencias de EMT, de la que se deberá dejar constancia documental mediante copia del albarán o documento de entrega, y por la posterior conformidad de la Dirección del Área en la correspondiente factura. EMT podrá determinar que se cumplimente cualquier otro documento.

Transcurrido el periodo de garantía, si lo hubiere, EMT mostrará su conformidad respecto de los bienes suministrados de dos formas, una tácita, en caso de no haber hecho protesta alguna dentro de plazo, y otra expresa mediante recepción definitiva formalizándose mediante la suscripción de la correspondiente Acta, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva, en ambos casos previa solicitud del contratista.

En relación con la prestación de servicios el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo y desde el momento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, en el [Apartado N](#) del Cuadro de



Características Específicas, de no ser así el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo de un año desde que se comunique a EMT la finalización de cada uno de ellos. El retraso o incumplimiento de la obligación de ejecución de este tipo de trabajos facultará a EMT para optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hayan sido previstas y, en su defecto, las previstas en el presente Pliego.

La recepción provisional y la recepción definitiva, así como el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva, y sin perjuicio de las garantías legalmente previstas, podrá ser sustituida por la suscripción de un acta de liquidación y extinción en el plazo que se fije en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas desde la fecha de finalización de las prestaciones o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimientos, a satisfacción de EMT, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.

## **17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA**

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega.

Se establecen dos tipos de recepción:

- Recepción en origen.- cuando la mercancía se recibe por EMT o empresa autorizada en las Dependencias del suministrador.
- Recepción en destino.- Tendrá lugar en las Dependencias de EMT de destino final del material.

En el supuesto de Recepción en origen el Adjudicatario deberá comunicar a EMT la puesta a disposición de la mercancía para su entrega. Dicha puesta a disposición se hará utilizando el documento que a tal efecto indique EMT.

En cada aviso de puesta a disposición no podrán incluirse más que artículos correspondientes a un mismo Pedido y punto de destino.

EMT enviará un agente receptor para que efectúe la recepción cualitativa correspondiente, y se formalice el oportuno documento de recepción en cualquiera de las formas previstas en la condición 16.

El Adjudicatario se obliga a poner gratuitamente a disposición del receptor, el personal, máquinas, aparatos, energía y todos los documentos necesarios para el control, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación y artículos terminados que resulten inutilizados durante los ensayos necesarios para efectuar la recepción, o aquellos otros que en la misma hayan sufrido depreciación.

Una de las copias del documento de Recepción deberá quedar en poder del proveedor. Las recepciones en origen no prejuzgan el resultado que arrojen las definitivas practicadas con el material a su llegada a destino, si se estima necesario.

En caso de Recepción en destino, el acto de recepción por EMT de una entrega no prejuzga la aceptación por ella de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultas de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

## **18.- RECHAZOS.**

Los suministros o productos rechazados serán notificados por escrito y puestos a disposición del adjudicatario, quien por su cuenta deberá proceder a su retirada en el punto en que fueron entregados o en el que se encuentren a elección de EMT, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo. Si transcurrido ese tiempo el Adjudicatario no ha procedido a la retirada de los materiales, EMT procederá a su devolución a portes debidos. Serán de cuenta del Adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

Los pedidos cuyo suministro sufra rechazo, se considerarán como no cumplimentados.

Las mercancías rechazadas deberán ser repuestas por el Adjudicatario si así lo exigiere EMT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior, en tiempo, al inicialmente previsto en el pedido, sin perjuicio de las indemnizaciones y penalidades previstas en el presente Pliego de Condiciones Generales.



## 19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación y de los daños y perjuicios que por las características de los bienes objeto de la prestación pudiesen ocasionar en su suministro, teniendo en cuenta que la puesta a disposición de la EMT tendrá lugar desde el mismo momento en que los bienes se depositen en las instalaciones de EMT, o bien, sean retirados por efectivos de la Empresa en las instalaciones del adjudicatario, y en ambos casos será necesario la firma del albarán de entrega.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales o bienes suministrados, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Atendiendo a las características de los bienes suministrados o de los servicios prestados, EMT podrá exigir del adjudicatario que disponga de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el [Apartado N](#) del Cuadro de Características Específicas. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho [Apartado N](#), y en caso de silencio en el mismo, en el de 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación

## 20.- FACTURACION Y ABONOS

El importe del servicio y suministro se facturará una vez realizado, salvo que el [Apartado O](#) del Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares establezca una regulación distinta. Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al suministro y servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato, adjuntando a la misma el documento que acredite la entrega del material a EMT, es decir, el Acta de Recepción, albarán o justificante de entrega, con recibí, sello, fecha y firma del Responsable de Recepción.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto los salariales, como de la Seguridad Social, como los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

En el referido [Apartado O](#) del Cuadro de Características, EMT podrá introducir cuantas particularidades estime conveniente respecto a la utilización de utilidades de facturación electrónica.

## 21.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo en aquellos casos en que la contratación se refiera a suministros periódicos, con fórmulas de variación de precios dentro del periodo, o cuando otra cosa se establezca en el [Apartado O](#) del Cuadro, o en el Pliego de Condiciones Particulares; se entenderá que los precios incluyen los del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que según los pliegos y la legislación vigente son de cuenta del contratista en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A. o en su caso otros impuestos o exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirán por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes. En relación con la prestación del servicio pactado el precio incluirá todos los costes que pudieran derivarse de su ejecución no aceptándose tampoco recargo alguno sobre los precios ofertados.

Asimismo estará incluido en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario.





No se podrá indexar la variación de precios a Índices Generales de Precios al Consumo o similares, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 88 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, o en su caso, de la norma que venga a sustituirla mientras estén vigentes. El régimen de variación de precios a lo largo de la vida del contrato se establecerá, en su caso, en el **Apartado O** del cuadro de Características Específicas.

Salvo que en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación contractual se establezca otra cosa, las partes pactas que el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías suministradas, o de la fecha de la terminación de la prestación de los servicios, incluso cuando se hubiera recibido la factura con anterioridad. Cuando se trate de servicios que se abonen periódicamente (semanalmente, mensualmente, etc.), se entenderá que la fecha de terminación es la del último día del periodo.

Si conforme a lo establecido en los Apartados 14, 16, 17 y 18 de estas Condiciones Generales, se hubiera pactado un plazo de comprobación de la mercancía en los documentos contractuales, que no podrá superar los 30 días, el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales, a contar desde la conformidad dada o terminado el plazo de 30 días de comprobación.

También en el caso de servicios, salvo que otra cosa se diga en el referido **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, y sin perjuicio de la aplicación de lo que se establezca en el **Apartado N** en que se regule la recepción del contrato, EMT comprobará la conformidad de los servicios prestados con lo establecido en los documentos contractuales, efectuando el abono de las facturas en el plazo de 60 días a contar desde la conformidad dada o terminado el plazo de 30 días de comprobación, sin perjuicio de las regularizaciones que procedan a la recepción provisional o definitiva del contrato.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos. Dicho pago no supone que EMT considere conforme al servicio realizado o renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

## **22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN**

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo de prestación del servicio, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

- A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los bienes objeto de suministro o servicios prestados que sean de recibo, si bien EMT se reserva, en todo caso, el derecho a renunciar al cumplimiento parcial debiendo restituirse las partes lo que hubiese sido entregado en virtud del contrato siempre que sea posible. Cuando por la naturaleza de los bienes suministrados existan bienes cuya restitución no sea posible, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.
- B) Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los bienes suministrados o servicios prestados, que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en caso de ser insuficientes, podrá reclamarlas donde corresponda.
  - Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.
  - EMT podrá hacer efectivo su derecho trayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

## **23.- IMPUESTOS Y GASTOS**

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación a escritura pública del contrato serán por cuenta de quien solicite su otorgamiento.



## **24.- CESION Y SUBCONTRATACION**

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, también, que determinados trabajos puedan o deban subcontratarse.

EMT podrá establecer en el [Apartado X](#) del CCE que obligatoriamente el licitador exprese en su oferta la parte del contrato que tenga intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos ("subcontratistas nominados"), y se tendrá en consideración al adjudicar.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere, y le serán aplicables los motivos de exclusión que al contratista afecten, incluidos los de exclusión no obligatoria.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El subcontratista deberá cumplir las obligaciones sociales que provengan de normas europeas, nacionales o de convenios colectivos o normativa equivalente y EMT podrá exigir que se acredite.
- El contratista comunicará en todo caso antes de iniciarse la ejecución del contrato, el nombre, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista.
- EMT podrá transferir al subcontratista, a petición de éste, cuando las circunstancias del contrato lo permitan, las cantidades que el contratista le adeude, dando oportunidad al contratista para oponerse a esta petición previamente.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y, en su caso, suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

El adjudicatario no podrá subcontratar la prestación, salvo que así lo haya expresado con claridad en la oferta y haya sido aceptado por EMT en la adjudicación. Una vez acordada la adjudicación el contratista no podrá subcontratar la prestación salvo que lo pida a EMT y esta conceda su autorización expresa y por escrito. El porcentaje de subcontratación NO será superior al 60 por 100 del total de la prestación a ejecutar. Cualquier otra prescripción sobre subcontratación o la posibilidad de subcontratar a un porcentaje superior al 60 por 100, se hará constar en el [Apartado R](#) del Cuadro de Características Específicas, relativo a Información Adicional.

## **25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia y notificaciones que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

## **26.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.



## **27.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- \* Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- \* Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- \* Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- \* Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- \* FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- \* Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- \* Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

## **28.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para el suministro de los bienes, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

## **29.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT**

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

## **30.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Se entenderá que EMT es la dueña de los productos que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los bienes suministrados, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

En el supuesto que la prestación de servicios consista en el desarrollo de un producto que existía en el comercio pero que dará lugar a uno nuevo de características particulares que le diferencian del anterior, su creación tendrá la consideración de obra en colaboración, correspondiendo a EMT el 50% de la titularidad.

## **31.- FUERO Y ARBITRAJE**

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del concurso.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

## **32.- MODELOS**

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica (Anexo II)
- Modelo de declaración responsable de que se cumple con las condiciones necesarias para contratar con el sector público (Anexo III)
- Modelo de Aval y Seguro de Caucción para Garantía Provisional (Anexo IV)
- Modelo de Aval y Seguro de Caucción para Garantía Definitiva (Anexo V)
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales. (Anexo VI)
- Modelo de Declaración de Confidencialidad (Anexo VII)
- Modelo de declaración responsable o certificado de empresa sobre número de trabajadores de plantilla y número / porcentaje de trabajadores discapacitados. (Anexo VIII)
- Modelo de declaración de datos a efectos de notificaciones. (Anexo IX)
- Modelo de declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social. (Anexo X)
- Modelo de declaración responsable de no encontrarse incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar. (Anexo XI)
- Modelo de declaración responsable de estar de alta, al corriente de pago o exento del IAE (Anexo XII)

Los modelos son orientativos, y se acompañan al final de este pliego.

El Modelo de Aval y Seguro de Caucción para la garantía provisional y para la definitiva solo se anexara en caso de exigirse garantía, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

### **33.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

El presente Pliego de Condiciones Generales podrá ir acompañado de un Pliego de Condiciones Particulares que desarrollará las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general, o en la de la propia empresa, reguladora de la contratación.

Dichas prescripciones podrán ser incorporadas en el Cuadro de Características Específicas, sin necesidad de redactar Pliego de condiciones particulares.

### **34.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

El contratista viene obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, con especial mención de sus Títulos II y III, y disposiciones de desarrollo

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, o, en su defecto, una declaración, bajo responsabilidad, del licitador o su representante legal, sobre el compromiso de mantenimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en el desarrollo de la relación contractual, en caso de resultar adjudicatario, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VII.



### 35.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

### 36.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas ([Apartado R](#)) o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que la oferta sea inferior a:

- 25 % del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 % respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 % respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más del 10% a la referida media.
- 10 % respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10% de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a realizar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas [Apartado R](#) una regulación distinta a la de los párrafos anteriores, y a reducir o aumentar los porcentajes establecidos anteriormente.

### 37.- GLOSARIO

En el [Apartado Q](#) del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

### 38.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones y posteriormente el contrato; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante)

Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.

### 39.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

No se admitirán ofertas presentadas por Empresas de Trabajo Temporal

#### 40.- INFORMACIÓN ADICIONAL

En el [Apartado R](#) del Cuadro de Características Específicas EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno.

#### 41.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

En el [Apartado T](#) del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarias que se estime conveniente. Salvo que en el referido [Apartado T](#) del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

##### CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

##### CLAUSULA SOCIAL:

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato .

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales desde la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación y excluir al adjudicatario. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato. En el supuesto de que no tuviese la obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en que conste el número global de trabajadores de plantilla.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido: En el Apartado T del Cuadro de Características Específicas y/o en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

En el apartado T del Cuadro de Características Específicas se podrán incluir cláusulas sociales y medioambientales en relación con la protección de la discapacidad y del diseño para todos los usuarios, adicionales a las establecidas en este número.

#### 42.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En el [Apartado U](#) del Cuadro de Características Específicas se hará constar el régimen concreto de reclamaciones y recursos aplicable al procedimiento concreto, que con carácter general serán las siguientes:

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007: Régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad del Título VII, capítulos I y II de la referida Ley.
- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previa reclamación ante EMT. En este caso **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Procedimientos que, en su caso, pudieran estar sujetos a regulación armonizada y contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP, categorías 17 a 27 régimen de reclamaciones de los Capítulos V y VI del Título I del Libro 0 del TRLCSP, artículos 31 a 49.



Previamente a la presentación de cualquier reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT, por escrito dirigido a la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia, Departamento de Contratación, y que se presentará o dirigirá por correo a “EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., Secretaría General, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.- A la atención del Departamento de contratación de la DAG.- Reclamación exp. N° \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_” o bien se dirigirá mediante correo electrónico remitido con firma electrónica suficientemente identificada a la dirección de correo [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es).

#### **43.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.el. [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es). (Ver además Aviso Legal en [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)).

#### **44.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Los licitadores podrán indicar en su oferta, de forma clara e inequívoca, qué parte de ella es confidencial, sin que tenga validez la que se limite a señalar como tal el conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener la confidencialidad del contenido de las ofertas.

No se facilitará a los licitadores copia de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, determinando EMT qué partes del mismo pueden ser objeto de consulta.

#### **45.- POLÍTICA AMBIENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

EMT tiene aprobada una política ambiental en la que se persigue la mejora continua y el logro de los objetivos marcados en la actuación ambiental de sus Instalaciones. En ella se recoge su compromiso con el cumplimiento de la legislación y normativa ambiental que afecta a su actividad en su ámbito de actuación. También se incluyen otros compromisos específicos que se detallan a continuación:

- Evaluar anualmente los efectos ambientales derivados de la actividad a efectos de mantenimiento y mejora continua.
- Cumplir la legislación ambiental vigente, aplicable a las actividades de sus instalaciones, así como de aquellas otras exigencias que la Empresa suscriba.
- Optimizar el uso de las materias primas mediante una gestión y empleo racional de los recursos naturales utilizados en el desarrollo de la actividad.
- Minimizar los impactos que las actividades puedan producir en el entorno.
- Adoptar las mejores técnicas disponibles de prevención de la contaminación, que económicamente sean viables.
- Promover actuaciones de formación y sensibilización del personal sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente.
- Emplear sistemas de comunicación para informar a entidades y colectivos potencialmente afectados, sobre las actuaciones que la EMT desarrolla para la conservación del medio ambiente.
- Obtener la satisfacción del cliente, gracias a la calidad de nuestros servicios y a nuestro compromiso con el medio ambiente.

A tal efecto, comunica esta política a las empresas subcontratadas que trabajen en las instalaciones de la EMT con el fin de hacer cumplir su compromiso con el Medio Ambiente y mejorar el comportamiento ambiental de dichas empresas. Además, se debe tener en cuenta que en los Centros de Operaciones de Entrevías y Sanchinarro hay certificado un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente, por lo que se informa a las empresas que accedan a dichas instalaciones de EMT, que deberán cumplir con la política Integrada de estos Centros de Operaciones.

##### **45.1. Política de Calidad y Medio Ambiente del Centro de Operaciones de Entrevías de la EMT.**

Si vienen a realizar trabajos al Centro de Operaciones de Entrevías deberán tener en cuenta que en este Centro se cumple con la siguiente política específica de Calidad y Medio Ambiente.

En el Centro de Operaciones de Entrevías (en adelante COEV), el cumplimiento de los requisitos, necesidades y expectativas de nuestro cliente es un valor compartido que demanda de niveles de Calidad y Medio Ambiente adecuados en las actividades de mantenimiento de autobuses, asignación de conductores y autobuses a las líneas de transporte de viajeros solicitados por EMT y gestión de entrada y salida de vehículos del centro, en función de la programación del COEV y de las incidencias producidas durante la prestación del servicio.



El COEV considera que las ideas de Calidad, Medio Ambiente y mejora continua deben estar presentes en toda la actividad del centro, y por consiguiente, declara como compromisos de su gestión los siguientes:

- Conseguir la plena satisfacción del cliente, proporcionándole la calidad esperada y cumpliendo estrictamente los requerimientos acordados.
- Cumplir la legislación general y normativa ambiental aplicable a los servicios que se ofrecen en todas las actividades desarrolladas.
- Conseguir la máxima sensibilización en materia de Calidad y Medio Ambiente a todo su personal.
- Esforzarse para prevenir, evitar o reducir los diversos tipos de contaminación presentes adoptando las mejores técnicas disponibles y económicamente viables.
- Todo ello garantizando el equilibrio económico y financiero, buscando la rentabilidad y optimizando los recursos empleados en todas las operaciones realizadas en el COEV.

Para alcanzar estas premisas, es política del COEV liderar e impulsar la ejecución de las siguientes acciones:

- Establecer y mantener un Sistema Integrado de Gestión (en adelante SIG) de Calidad y Medio Ambiente que recoja los compromisos anteriormente citados, verificarlo regularmente para asegurar su adecuación y eficacia, de forma que se asegure la realización de la mejora continua, la disposición a recoger y satisfacer las necesidades del cliente, así como revisar y llevar a cabo el cumplimiento legal y reglamentario sobre los servicios ofrecidos previniendo, evitando y reduciendo la contaminación.
- Estructurar una organización acorde a las necesidades para el cumplimiento de los objetivos comunes del SIG, de modo que los esfuerzos individuales contribuyan coordinados a la consecución eficiente de los compromisos de Calidad y Medio Ambiente.
- Instruir, motivar e implicar a todo el personal en la gestión y desarrollo del SIG.
- Mantener la documentación y actualizar periódicamente el SIG del COEV.
- Optimizar el uso de materias primas gestionando racionalmente los recursos naturales utilizados mediante:
  - El consumo eficaz de los recursos energéticos encaminándonos a alcanzar la mayor eficiencia energética posible.
  - El uso eficiente del agua que se consume en el conjunto de las instalaciones.
  - La implantación de buenas prácticas en el consumo de material de oficina, incentivando su reducción y reutilización.
- Minimizar la generación de residuos y vertidos en las instalaciones mediante la sensibilización a los operarios del COEV así como fomentar su reducción y correcta segregación en función de su tipología.
- Comunicar a proveedores y contratistas la declaración de principios del SIG del COEV, así como ponerlos a disposición de entidades, colectivos y ciudadanos interesados.

El SIG está basado en los requerimientos de las normas UNE-EN ISO 9001:2008 y UNE-EN ISO 14001:2004, y es de obligado cumplimiento para toda la organización.

Esta Política es publicada y difundida a todo el personal que desarrolla sus actividades en el COEV de EMT, estando a disposición del público para su consulta.

El COEV delega, de manera expresa, en la figura del Responsable de Calidad y Medio Ambiente la autoridad necesaria para que, con la independencia debida de todas las partes implicadas, se responsabilice del desarrollo, implantación, actualización y supervisión del cumplimiento de todo el SIG y de la transmisión de la necesidad de tener en cuenta los requisitos de nuestro cliente.

#### **45.2. Política de Calidad y Medio Ambiente del Centro de Operaciones de Sanchinarro de la EMT.**

Si vienen a realizar trabajos al Centro de Operaciones de Sanchinarro deberán tener en cuenta que en este Centro se cumple con la siguiente política específica de Calidad y Medio Ambiente.

Siguiendo la tendencia general de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT), el Centro de Operaciones de Sanchinarro (COSAN) se compromete a adoptar las ideas, procesos metodología y prácticas, que exigen las principales certificadoras de estándares de Calidad y Medio Ambiente, y su aplicación en todas las actividades que dependen del Centro como son:

- Mantenimiento y reparación de autobuses.
- Asignación de conductores y autobuses a las líneas de transporte de viajeros.
- Gestión de entrada y salida de vehículos en el Centro.
- Gestión de incidencias producidas durante la prestación del servicio.

Y por ello, el COSAN declara adecuar su gestión para cumplir con los siguientes compromisos:

- Conseguir la plena satisfacción del cliente, proporcionándole la calidad esperada y el cumplimiento estricto de los requerimientos acordados.



**SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**  
**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA Y OTRAS**  
**AMPLIACIONES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA EMT**

- Cumplir con la legislación general, normativa ambiental y otros requisitos contractuales relacionados con los aspectos ambientales aplicables a los servicios que se ofrecen en todas las actividades desarrolladas. Sensibilizar al personal adscrito al Centro en materia de calidad y medio ambiente.
- Prevenir evitar y reducir cualquier tipo de contaminación al medio, usando las mejores técnicas posibles con los recursos disponibles.
- Todo lo anterior, garantizando el equilibrio presupuestario y buscando la rentabilidad y optimización de los recursos con los que cuenta.

Con ello consideramos que satisfacemos las expectativas y necesidades de nuestros clientes.

Para alcanzar los compromisos anteriormente expuestos, es política del COSAN adoptar las siguientes medidas:

- Establecer un Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Calidad y Medio Ambiente, en el cual se guarden los compromisos anteriormente citados. Verificarlo regularmente, asegurar su adecuación y eficacia y mantenerlo en estado de mejora continua.
- Establecer y revisar los objetivos y metas de la organización conforme a las necesidades para el cumplimiento de los objetivos comunes del SIG, de modo que los esfuerzos individuales contribuyan coordinados a la consecución eficiente de los compromisos adquiridos en las Áreas de Calidad y Medio Ambiente.
- Instruir y formar al personal en la gestión desarrollo y mejora del SIG.
- Mantener la documentación.
- Optimizar el uso de las materias primas gestionando racionalmente los recursos naturales.
- Minimizar la generación de residuos y vertidos así como fomentar la reducción y correcta segregación de los mismos en función de su tipología.
- Comunicar a los empleados, proveedores y contratistas la declaración de principios del SIG, así como ponerlos a disposición de entidades, colectivos y ciudadanos interesados.

El SIG está basado en los requerimientos de las normas UNE-EN ISO 9001:2008 y 14001:2004 y es de obligado cumplimiento para toda la organización.

Esta Política es publicada y difundida entre todo el personal que desarrolla sus actividades en el COSAN, estando a disposición para cualquier consulta del público general.

El COSAN, de manera aquí expresa, delega en la figura del Responsable de Calidad y Medio Ambiente la autoridad necesaria para que, con la independencia debida de todas las partes implicadas, se responsabilice del desarrollo, implantación, actualización y supervisión del SIG y de la propagación de la necesidad de tener en cuenta los requisitos que establece.

# ANEXO I

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS



**ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

<p><b>APARTADO A</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO</b>  El objeto del presente concurso es el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión centralizada y otras ampliaciones de sistemas de seguridad de la EMT.</p> <p><b>TIPO DE CONTRATO:</b> Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento, que se tramitará como contrato de suministro por ser el importe de este el de mayor peso en el presupuesto de licitación.</p> <p><b>C.P.V.:</b>  CPV: 35125300-2 Cámaras de seguridad y CPV: 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.</p>
<p><b>APARTADO B</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO Y DEL SERVICIO. MEJORAS</b>  Ver Anexo XIII "PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS".</p>
<p><b>APARTADO C</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</b></p> <p>El presente procedimiento está específicamente sujeto a lo dispuesto en la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.</p> <p>También será de aplicación la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.</li> <li>• Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.</li> <li>• INSTRUCCIÓN 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.</li> <li>• Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y normativa de desarrollo.</li> </ul>
<p><b>APARTADO D</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>CLASIFICACIÓN</b>  No se solicita.</p>
<p><b>APARTADO E</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.COSTE DE ANUNCIOS</b></p> <p>La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en el DOUE, BOE BOCM y en la página WEB de EMT <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el DOUE y en el MISMO Perfil de contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de contratante.</p> <p>El coste de los anuncios será asumido por el adjudicatario hasta un máximo de 2.000,00€.</p>
<p><b>APARTADO F</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES</b></p> <p>La presentación de documentos originales o fotocopias se regirá por el apartado 4.5.1</p> <p>En el presente procedimiento <u>se deberá presentar toda la documentación que se exige en el punto 4.5.1</u> sin que la misma pueda ser sustituida por la declaración responsable única del Anexo III.</p> <p>Los pliegos y demás documentación complementaria del presente procedimiento, si la hubiere, se podrán obtener "descolgándolos" de la página WEB de EMT <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> – Perfil de Contratante, tal y como figura en el punto 4.4.1 de las condiciones generales, siguiendo el camino: licitaciones activas, buscando el nombre y número de este procedimiento y dentro de él pinchando en el vínculo "Pliego de Condiciones", donde se desplegará un formulario que es preciso cumplimentar para la obtención.</p> <p>En su defecto, los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en el Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta a la Gerencia de EMT, calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@emtmadrid.es">contratacion@emtmadrid.es</a>, ante el que también se presentarán las consultas, incluidas las que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas.</p>

**SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA Y OTRAS  
AMPLIACIONES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA EMT**

	<p>Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de los <b>41 días naturales</b>, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en la Página WEB de la EMT. La presentación se efectuará en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario de 9:00h a 14:00h, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la comunidad o municipio de Madrid respectivamente.</p>						
<p><b>SOBRE 1</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="204 359 367 516"> <p><b>APARTADO G.1</b></p> </td> <td data-bbox="367 359 1568 516"> <p><b>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA) UTE.</b> Se admite la presentación de ofertas por Unión Temporal de Empresas (UTEs). En el sobre nº 1 se deberá incluir la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Instalador Eléctrico en Baja Tensión.</li> <li>• Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad existente en el Ministerio del Interior</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="204 516 367 1136"> <p><b>APARTADO G.2</b></p> </td> <td data-bbox="367 516 1568 1136"> <p><b>SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</b> Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional aportando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 3 suministros e instalaciones efectuados durante los últimos cinco años, con recepción satisfactoria, de Sistemas de seguridad similares y por un valor mínimo de 350.000 €, cada uno. El certificado deberá ser expedido por la empresa, pública o privada, cliente que formalizó dicho contrato.</li> <li>• Se considerará solvente técnicamente la empresa que presente, al menos, tres certificados expedidos por los clientes, públicos o privados con los que se formalizaron los correspondientes contratos en los cinco últimos años, que acrediten suministros similares con el mismo software de centralización con recepción satisfactoria.</li> <li>• Certificación del fabricante del software de centralización objeto del contrato. Se considerará imprescindible la acreditación documentada de que la empresa licitadora dispone de experiencia en la implantación de dicho software.</li> <li>• Certificación de los fabricantes/distribuidores de los videograbadores objeto del contrato. Se considerará imprescindible la acreditación documentada de que la empresa licitadora dispone de experiencia en la instalación y puesta en marcha de dicho hardware.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="204 1136 367 1768"> <p><b>APARTADO G.3</b></p> </td> <td data-bbox="367 1136 1568 1768"> <p><b>SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</b> Se exige solvencia económica. La referida solvencia se exige y se acreditará en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Mediante declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Se considerará que se alcanza la solvencia económica si se dispone de una cifra de negocios en cada uno de los tres años, como mínimo, de 1 millón de euros, acreditándose mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390), del impuesto de Sociedades o del IRPF.</li> <li>2) Mediante la presentación de una copia de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. Quedarán excluidas aquellas empresas cuyo ratio de solvencia resultante de aplicar la siguiente fórmula no sea igual o superior a 1:  Activo Corriente + Activo No Corriente / Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente.</li> </ol> <p>Deberán aportar la Cuentas Anuales del último ejercicio, el libro legalizado, o cualquier otro medio alternativo de acreditación de la solvencia económica respecto de aquellos empresarios no obligados a presentar las Cuentas en Registros Oficiales que se adjuntarán al sobre número 1.</p> <p>La documentación exigida en este apartado deberá de estar incluida dentro del sobre número 1.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>APARTADO G.1</b></p>	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA) UTE.</b> Se admite la presentación de ofertas por Unión Temporal de Empresas (UTEs). En el sobre nº 1 se deberá incluir la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Instalador Eléctrico en Baja Tensión.</li> <li>• Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad existente en el Ministerio del Interior</li> </ul>	<p><b>APARTADO G.2</b></p>	<p><b>SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</b> Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional aportando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 3 suministros e instalaciones efectuados durante los últimos cinco años, con recepción satisfactoria, de Sistemas de seguridad similares y por un valor mínimo de 350.000 €, cada uno. El certificado deberá ser expedido por la empresa, pública o privada, cliente que formalizó dicho contrato.</li> <li>• Se considerará solvente técnicamente la empresa que presente, al menos, tres certificados expedidos por los clientes, públicos o privados con los que se formalizaron los correspondientes contratos en los cinco últimos años, que acrediten suministros similares con el mismo software de centralización con recepción satisfactoria.</li> <li>• Certificación del fabricante del software de centralización objeto del contrato. Se considerará imprescindible la acreditación documentada de que la empresa licitadora dispone de experiencia en la implantación de dicho software.</li> <li>• Certificación de los fabricantes/distribuidores de los videograbadores objeto del contrato. Se considerará imprescindible la acreditación documentada de que la empresa licitadora dispone de experiencia en la instalación y puesta en marcha de dicho hardware.</li> </ul>	<p><b>APARTADO G.3</b></p>	<p><b>SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</b> Se exige solvencia económica. La referida solvencia se exige y se acreditará en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Mediante declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Se considerará que se alcanza la solvencia económica si se dispone de una cifra de negocios en cada uno de los tres años, como mínimo, de 1 millón de euros, acreditándose mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390), del impuesto de Sociedades o del IRPF.</li> <li>2) Mediante la presentación de una copia de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. Quedarán excluidas aquellas empresas cuyo ratio de solvencia resultante de aplicar la siguiente fórmula no sea igual o superior a 1:  Activo Corriente + Activo No Corriente / Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente.</li> </ol> <p>Deberán aportar la Cuentas Anuales del último ejercicio, el libro legalizado, o cualquier otro medio alternativo de acreditación de la solvencia económica respecto de aquellos empresarios no obligados a presentar las Cuentas en Registros Oficiales que se adjuntarán al sobre número 1.</p> <p>La documentación exigida en este apartado deberá de estar incluida dentro del sobre número 1.</p>
<p><b>APARTADO G.1</b></p>	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA) UTE.</b> Se admite la presentación de ofertas por Unión Temporal de Empresas (UTEs). En el sobre nº 1 se deberá incluir la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Instalador Eléctrico en Baja Tensión.</li> <li>• Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad existente en el Ministerio del Interior</li> </ul>						
<p><b>APARTADO G.2</b></p>	<p><b>SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</b> Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional aportando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 3 suministros e instalaciones efectuados durante los últimos cinco años, con recepción satisfactoria, de Sistemas de seguridad similares y por un valor mínimo de 350.000 €, cada uno. El certificado deberá ser expedido por la empresa, pública o privada, cliente que formalizó dicho contrato.</li> <li>• Se considerará solvente técnicamente la empresa que presente, al menos, tres certificados expedidos por los clientes, públicos o privados con los que se formalizaron los correspondientes contratos en los cinco últimos años, que acrediten suministros similares con el mismo software de centralización con recepción satisfactoria.</li> <li>• Certificación del fabricante del software de centralización objeto del contrato. Se considerará imprescindible la acreditación documentada de que la empresa licitadora dispone de experiencia en la implantación de dicho software.</li> <li>• Certificación de los fabricantes/distribuidores de los videograbadores objeto del contrato. Se considerará imprescindible la acreditación documentada de que la empresa licitadora dispone de experiencia en la instalación y puesta en marcha de dicho hardware.</li> </ul>						
<p><b>APARTADO G.3</b></p>	<p><b>SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</b> Se exige solvencia económica. La referida solvencia se exige y se acreditará en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Mediante declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Se considerará que se alcanza la solvencia económica si se dispone de una cifra de negocios en cada uno de los tres años, como mínimo, de 1 millón de euros, acreditándose mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390), del impuesto de Sociedades o del IRPF.</li> <li>2) Mediante la presentación de una copia de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. Quedarán excluidas aquellas empresas cuyo ratio de solvencia resultante de aplicar la siguiente fórmula no sea igual o superior a 1:  Activo Corriente + Activo No Corriente / Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente.</li> </ol> <p>Deberán aportar la Cuentas Anuales del último ejercicio, el libro legalizado, o cualquier otro medio alternativo de acreditación de la solvencia económica respecto de aquellos empresarios no obligados a presentar las Cuentas en Registros Oficiales que se adjuntarán al sobre número 1.</p> <p>La documentación exigida en este apartado deberá de estar incluida dentro del sobre número 1.</p>						



<p><b>SOBRE 2</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>APARTADO G.4</b></p>	<p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA</b></p> <p>Se recuerda la exigencia de presentación de una memoria técnica recogida en el punto 4.5.2. y, adicionalmente, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Metodología y descripción de las tareas de mantenimiento</li> <li>b. Descripción detallada del hardware/software ofertado incluyendo datasheet del fabricante.</li> <li>c. Diagrama de Gantt de suministros, integración y puesta en marcha.</li> </ol> <p>Asimismo, se deberá incluir en este sobre, la siguiente documentación que, en el caso de no incluirla, será motivo de exclusión del licitador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El licitador deberá aportar certificado del fabricante que acredite que la solución ofertada para <b>centralización/integración</b> tiene una vida útil de, al menos 10 años, garantizando durante este periodo la disponibilidad de actualizaciones para llevar a cabo el mantenimiento y correcto funcionamiento de la solución ofertada.</li> </ul>
<p><b>SOBRE 3</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>APARTADO G.5</b></p>	<p><b>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL EXIGIDA. APERTURA DE PROPOSICIONES. FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS</b></p> <p>El licitador presentará su oferta económica según el modelo de proposición económica unido como anexo II. Se especificará claramente todos y cada uno de los conceptos requeridos en el modelo. Además de la oferta económica se incluirán los datos relativos a los criterios a valorar mediante la aplicación de cifras o porcentajes, o criterios aritméticos.</p> <p><u>Dicha oferta se presentará en un sobre cerrado, independiente e individualizado rotulado en el exterior como sobre número 3 Documentación Económica o criterios valorables mediante cifras o porcentajes.</u></p> <p><b>Apertura de ofertas. Fases:</b></p> <p>Una vez recibidas las ofertas se procederá en acto no público a la <u>apertura de la documentación administrativa</u> y a la calificación de la misma, y si se aprecian defectos u omisiones subsanables, se comunicarán a los interesados mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha de recepción y del contenido de la comunicación para que, en un plazo no superior a 5 días naturales, los corrijan o subsanen o presenten documentos aclaratorios o complementarios.</p> <p>La <u>apertura de la documentación técnica</u> (sobre 2) o de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes) se realizará en acto público, <u>el séptimo día hábil siguiente</u>, no sábado, al día de terminación del plazo de presentación de ofertas, donde se informará de la calificación de la documentación administrativa, y se procederá a la apertura de los sobres para su comprobación. La fecha exacta de la apertura se indicará en el anuncio de la convocatoria de la licitación.</p> <p>A continuación se procederá a remitir el contenido del sobre nº 2 al Área encargada del contrato para la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes. Una vez valorados y aprobada la valoración, se publicará en la web de EMT y será notificada individualmente a los licitadores en los correos electrónicos facilitados en la documentación administrativa.</p> <p>La <u>apertura del sobre nº 3</u> se realizará en acto público con asistencia de los licitadores admitidos, en la fecha que EMT determine, notificándose dicha fecha mediante anuncio publicado en la web <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (Perfil de contratante), que será suficiente a efectos de notificaciones, pudiendo además notificar la fecha a los licitadores admitidos mediante correo electrónico. El acto de apertura del sobre nº 3 se iniciará con la notificación de la valoración de los criterios del sobre nº 2, y seguirá con la apertura y lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, finalizando después de conceder la palabra a los licitadores asistentes, levantándose acta que será firmada por los representantes de EMT que asistan al acto. Del resultado se dará traslado al Área encargada del contrato, para la valoración final, y elevación de la propuesta que corresponda al Órgano de Contratación.</p> <p>Las ofertas tendrán un plazo máximo de validez de tres meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas económicas.</p>
<p><b>APARTADO H</b></p>		<p><b>GARANTÍA PROVISIONAL</b></p>



<p><a href="#">(Volver)</a></p>	<p>Se exige una garantía provisional de 6.000 euros, que deberá constituirse dentro del plazo de presentación de ofertas y depositarse en la División de Contabilidad y Finanzas de EMT, incluyendo en el sobre nº 1 el justificante de su constitución y depósito.</p>
<p><b>APARTADO I</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b></p> <p>El procedimiento de contratación será abierto, y la forma de adjudicación será a la oferta más ventajosa en su conjunto.</p> <p>Las ofertas se valorarán de cero (0) a cien (100) puntos de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:</p> <p><b><u>CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:</u></b></p> <p>1.-Propuesta Económica (<b>hasta 75 puntos</b>).</p> <p>Se dará la máxima puntuación de setenta y cinco puntos (75 puntos) a la oferta económica más baja, disminuyendo linealmente hasta la base de licitación a la que se adjudicará cero puntos (0 puntos).</p> <p>En aquellos casos en que la oferta sea desproporcionada o anormalmente baja (de acuerdo con lo establecido en la condición 36 del Pliego de Condiciones Generales), se solicitará al licitador los informes en que se exponga y detalle los estudios económicos en los que fundamente su oferta. De demostrarse que la misma fuese desproporcionada o no corresponde en su totalidad con el contenido del Procedimiento de contratación, será rechazada.</p> <p><b><u>CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES</u></b></p> <p>2.- Propuesta técnica (<b>hasta 25 puntos</b>).</p> <p>La cuantificación se efectuará en base a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos Hardware/Software - Se adjudicaran hasta 25 puntos a la propuesta más ventajosa para EMT, decreciendo la puntuación linealmente correspondiendo 0 puntos a la más desfavorable a los requerimientos de la oferta técnica y solución.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Características técnicas hardware: 15 puntos. Grado de satisfacción de los requerimientos técnicos, escalabilidad, fiabilidad, integración y facilidad de mantenimiento.                     <p style="margin-left: 20px;">En concreto la puntuación máxima otorgada a cada dispositivo será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema antintrusión: 5 puntos.</li> <li>▪ CCTV: 4 puntos</li> <li>▪ ANPR: 6 puntos.</li> </ul> </li> <li>○ Centralización: 10 puntos.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Usabilidad de la aplicación: 3 puntos.</li> <li>▪ Capacidad de integración con diferentes marcas de dispositivos: 7 puntos.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>La oferta que no alcance un mínimo de 15 puntos en los criterios no valorables en cifras, será considerada técnicamente inadecuada, por lo que será eliminada sin proceder a su valoración y puntuación ulterior.</p> <p>En el caso de empate entre dos o más licitadores se procederá conforme a lo establecido en la letra P) de la Condición 4.5.1 del PCG y, en el caso de persistir el empate, se realizará un sorteo para resolverlo.</p>
<p><b>APARTADO J</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN.</b></p> <p>A la recepción de la respectiva comunicación de adjudicación y en el plazo improrrogable de diez días naturales siguientes a la fecha de aquélla, el adjudicatario deberá presentar GARANTÍA DEFINITIVA, en la forma prevista en el pliego de condiciones generales la cuantía del 5% de la adjudicación, ascendiendo al 10%, en el caso de una oferta anormalmente baja, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato, así como de las especificaciones particulares y cualesquiera otras adicionales u opcionales que el oferente hubiera estimado oportuno añadir. La constitución de la garantía por el adjudicatario significará la aceptación por parte de éste de los términos de la carta de adjudicación, y de las Condiciones Generales del Pliego.</p> <p>Igualmente el adjudicatario deberá abonar a EMT la factura correspondiente a los gastos de la petición pública de ofertas, si los hubiese. La garantía definitiva será devuelta por EMT una vez finalizado el periodo de garantía previa firma por ambas partes del Acta de Recepción Definitiva, en la que se hará constar la no existencia de reclamación alguna pendiente.</p>



	<p>Si la garantía definitiva no fuera constituida en el plazo indicado, EMT podrá optar entre exigir su constitución o resolver la adjudicación, con derecho a exigir la compensación de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado.</p>																						
<p><b>APARTADO K</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>VALOR DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> El valor estimado del contrato, incluyendo modificaciones que no podrán superar el 10% del presupuesto base de licitación, es de 821.062,00 €, IVA excluido.</p> <p><b>El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 746.420 €, IVA no incluido, compuesto por siguientes conceptos:</b></p> <table border="1" data-bbox="495 525 1429 976"> <thead> <tr> <th></th> <th align="right">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centralización C.O.s, Sede, bases y depósitos</td> <td align="right">70.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>ANPR C.O.s</td> <td align="right">159.712,00 €</td> </tr> <tr> <td>Seguridad Perimetral Entrevías y Ampliación C.O.s</td> <td align="right">160.108,00 €</td> </tr> <tr> <td>Ampliación BASES</td> <td align="right">23.600,00 €</td> </tr> <tr> <td>Reposición C.O.s</td> <td align="right">53.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Videograbadores y botón de pánico</td> <td align="right">80.000,00 €</td> </tr> <tr> <td align="right"><b>Total inversión 2016</b></td> <td align="right"><b>546.420,00 €</b></td> </tr> <tr> <td align="right"><b>Mantenimiento 4 años y servicio CRA</b></td> <td align="right"><b>120.000,00 €</b></td> </tr> <tr> <td align="right"><b>Reposición 4 años (partida a justificar)</b></td> <td align="right"><b>80.000,00 €</b></td> </tr> <tr> <td align="right"><b>TOTAL (sin IVA)</b></td> <td align="right"><b>746.420,00 €</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los importes son máximos, siendo excluida de la licitación la proposición que supere cualquiera de ellos.</p>		TOTAL	Centralización C.O.s, Sede, bases y depósitos	70.000,00 €	ANPR C.O.s	159.712,00 €	Seguridad Perimetral Entrevías y Ampliación C.O.s	160.108,00 €	Ampliación BASES	23.600,00 €	Reposición C.O.s	53.000,00 €	Videograbadores y botón de pánico	80.000,00 €	<b>Total inversión 2016</b>	<b>546.420,00 €</b>	<b>Mantenimiento 4 años y servicio CRA</b>	<b>120.000,00 €</b>	<b>Reposición 4 años (partida a justificar)</b>	<b>80.000,00 €</b>	<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>746.420,00 €</b>
	TOTAL																						
Centralización C.O.s, Sede, bases y depósitos	70.000,00 €																						
ANPR C.O.s	159.712,00 €																						
Seguridad Perimetral Entrevías y Ampliación C.O.s	160.108,00 €																						
Ampliación BASES	23.600,00 €																						
Reposición C.O.s	53.000,00 €																						
Videograbadores y botón de pánico	80.000,00 €																						
<b>Total inversión 2016</b>	<b>546.420,00 €</b>																						
<b>Mantenimiento 4 años y servicio CRA</b>	<b>120.000,00 €</b>																						
<b>Reposición 4 años (partida a justificar)</b>	<b>80.000,00 €</b>																						
<b>TOTAL (sin IVA)</b>	<b>746.420,00 €</b>																						
<p><b>APARTADO L</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b> El suministro, desarrollo y puesta en marcha del sistema deberá realizarse en un plazo de 2 meses a partir de la firma del contrato. La fecha estimada de firma del contrato será el 15 de noviembre de 2016.</p> <p>Los servicios de garantía de los nuevos suministros y mantenimiento de los ya existentes tendrán una duración de cuatro (4) años a contar desde la fecha de la recepción.</p>																						
<p><b>APARTADO M</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>PENALIZACIONES</b> La <u>puesta en servicio</u> no superará los tres meses desde la firma del contrato, corriendo por parte del adjudicatario todos los gastos ocasionados por posibles demoras, incluido el mantenimiento de todos los subsistemas de seguridad que incluyen el alcance de este procedimiento.</p> <p>Adicionalmente, por incumplimiento de la fecha de finalización de la puesta en servicio, EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer al adjudicatario una penalización de 1€ por cada 100€ del importe de la inversión por cada día laborable de retraso en la finalización de la instalación del equipamiento y puesta en marcha global del sistema, y sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.</p> <p>a) <b>Penalización Centralización</b></p> <p>Caída global del sistema incidencia grave de cualquier módulo o subsistema software que imposibilite el funcionamiento del sistema Central. La cantidad de 5 € por cada 100€ del importe de la mensualidad del mantenimiento por cada hora que persista la incidencia a partir de las 3 horas desde su notificación.</p> <p>b) <b>Resto de Servicios Técnicos y Mantenimientos</b></p> <p>Si se trata de una avería grave, imposibilidad o restricciones para realizar el ciclo de operación o funcionamiento normal, el tiempo de respuesta será de 2 horas en días laborables y 3 horas en festivos.</p> <p>En el caso de abrirse la incidencia tras las 19h el tiempo de inicio de respuesta (2 horas en días laborables y 3h en festivos) empezaría a contabilizar a partir de las 8:00h del día siguiente. De igual forma en caso de</p>																						



abrirse la incidencia antes de las 8:00h el tiempo de respuesta empezaría a contabilizar a partir de las 8:00h de ese mismo día. El mantenimiento estará disponible los 365 días del año.

Transcurridos estos tiempos de repuesta empezará el tiempo para calcular el indicador de disponibilidad siendo base de unidad de cálculo el número de horas no disponible sobre el total de número de horas que tiene el mes.

$$\text{Indicador Disponibilidad \%} = 100 - (100 \cdot \text{horas no disponible} / \text{horas mes})$$

Disponibilidad %	Penalización sobre mensualidad %
Desde 100% hasta 99%	No hay descuento
Desde 99 % y hasta 98%	No hay descuento
Desde 98 %y hasta 95%	10% (~ de 15h hasta 36 horas)
Desde 95 %y hasta 90%	30% (~ de 37h hasta 72 horas)
Desde 90 %y hasta 85%	50% (~ de 73h hasta 108 horas)
Menor de 85%	100%

Mensualmente se presentarán informes individuales de disponibilidad.

La EMT dejará de pagar una mensualidad del mantenimiento de manera unilateral, sin contraprestaciones, en el caso de que el indicador de disponibilidad mensual esté por debajo del 98% durante tres meses seguidos o 95% durante tres meses al año (ya sean seguidos o alternos).

Adicionalmente, por incumplimiento de de los tiempos de respuesta, EMT quedará facultada para imponer al adjudicatario una penalización de 5€ por cada 100€ del importe de del mantenimiento por cada día laborable de retraso de no disponibilidad del sistema central o videograbadores de cada una de las ubicaciones.

Por incumplimiento de la obligación establecida en los apartados 3 y 4 del punto 9 del Pliego de Condiciones Técnicas, se impondrá una penalización de 500 € por cada día de retraso en la entrega de la documentación.

**APARTADO N**

[\(Volver\)](#)

**RECEPCIÓN. PLAZO DE GARANTÍA. ACTAS DE RECEPCION O DE LIQUIDACIÓN**

A los 15 días del correcto funcionamiento de la totalidad del sistema, tras su puesta en marcha, se firmará entre el adjudicatario y EMT un acta de correcto funcionamiento. Durante estos 15 días y los previos a la firma de dicha acta, el adjudicatario garantizará, a su costa, el funcionamiento óptimo y constante del sistema, y atenderá y resolverá cuantas cuestiones se planteen o denuncien por parte de EMT al objeto de aclarar y solucionar cuantos errores o dudas pudieran detectarse en la documentación y en la explotación de los nuevos sistemas. Durante este plazo, el adjudicatario asumirá a su costa los niveles de mantenimiento I, II y III.

La fecha del acta de correcto funcionamiento marcará el inicio del mantenimiento total por un período de 4 años, durante el cual el adjudicatario asumirá a su costa los niveles de mantenimiento I, II y III, así como los evolutivos derivados de cambios de sistemas operativos obsoletos y, en general, obsolescencias ajenas a EMT.

Una vez finalizado el plazo de 4 años de mantenimiento, y o hubiera nada que reclamar al adjudicatario, se firmará el acta de recepción y se devolverá la garantía definitiva constituida para responder de la correcta ejecución del contrato

**APARTADO N**

[\(Volver\)](#)

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS.**

El adjudicatario deberá tener suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha Póliza deberá ser de importe, como mínimo de 200.000€, sin franquicia, que deberá acreditarse por el adjudicatario mediante la presentación de la póliza del seguro y último recibo de pago de la prima en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación.

Es válido acreditar el seguro si lo tiene vigente en ProTRANS.

**APARTADO O**

[\(Volver\)](#)

**FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. REVISION DE PRECIOS**





El presupuesto de la centralización se ha determinado conforme a los siguientes precios unitarios:

Centralización C.O.s, Sede, bases y depósitos	<b>TOTAL</b> 70.000,00 €
---	-----------------------------

<b>ANPR C.O.s Y SEDE CENTRAL</b>	
Soportes y módulo OCR	64.000,00 €
Totem y ubicación de lectores	40.000,00 €
Unidad de entradas digitales y salidas de relé en caja estanca	28.000,00 €
Puestos de trabajo y botonera de mesa	11.312,00 €
UCP, Software cliente y BBDD	12.800,00 €
Electrónica de red	3.600,00 €
	<b>159.712,00 €</b>

<b>Seguridad Perimetral Entrevías</b>	
Cámaras térmicas IP y analógicas y detectores	10.520,00 €
Soportes	4.000,00 €
Electrónica de red y multiplexado	7.200,00 €
Fuente de alimentación industrial	2.400,00 €
Sistema de video-análisis térmico	84.100,00 €
Armario exterior, Reles, inyector, modulo óptico, comunicador bidireccional	26.880,00 €
Consola LCD ALFANUMERICO	640,00 €
	<b>135.748,00 €</b>

	CCTV DOMO	CCTV FIJA	€/unidad domo	€/unidad fija	
Ampliación C.O.s	12		2030		24.360,00 €
Ampliación Bases	10	6	20300	550	23.600,00 €

Reposición C.O.s (5.1.4 REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN)	53.000,00 €
Videograbadores y botón de pánico	80.000,00 €

	Año	4 Años	
Mantenimiento 4 años y servicio CRA	30.000,00 €	120.000,00 €	Gasto 2017,2018,2019,2020
Reposición 4 años (partida a justificar)	20.000,00 €	80.000,00 €	Inversión 2017,2018,2019,2020

Todos los precios incluyen su instalación, cableado y puesta en marcha.

Respecto al suministro la facturación se realizará por el sistema de certificaciones parciales a cuenta, de acuerdo con el grado de avance de la ejecución del proyecto y en función del plan de trabajos propuesto y

**SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**  
**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA Y OTRAS**  
**AMPLIACIONES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA EMT**

	<p>aprobado por EMT. El pago se realizará en el plazo de 60 días, previa aprobación de la misma por EMT, que se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde su presentación.</p> <p>Las facturas asociadas al mantenimiento se emitirán anualmente. El pago se realizará en el plazo de 60 días, previa aprobación de la misma por EMT, que se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde su presentación.</p> <p>En el caso de aplicarse penalizaciones asociadas al año anterior se reflejarían y restarían en la factura del año siguiente.</p> <p>Los precios no serán revisables.</p>
<b>APARTADO P</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>VARIANTES. LOTES</b> No se admiten ni variantes ni lotes.
<b>APARTADO Q</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>GLOSARIO</b> <p><b>Pliego de Condiciones Generales:</b> Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.</p> <p><b>Cuadro de Características Específicas:</b> Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.</p> <p><b>Pliego de Condiciones Particulares:</b> Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.</p> <p><b>EMT:</b> Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p><b>Agente Autorizado:</b> Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas.</p> <p><b>TRLCSP:</b> Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011)</p> <p><b>LSE:</b> Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.</p> <p><b>UTE:</b> Unión Temporal de Empresas.</p>
<b>APARTADO R</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b> Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.
<b>APARTADO S</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b> Ver punto 10.2 del Pliego de Condiciones Generales  Las posibles causas de modificación son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• adaptación de funcionalidades software o nuevas funcionalidades requeridas por EMT.</li> <li>• ampliación/reducción del número de ubicaciones.</li> <li>• traslado de ubicación.</li> <li>• reposición de material motivado por vandalismo u otra circunstancia ajena al adjudicatario.</li> <li>• integración o suministro y puesta en marcha de nuevos sistemas que complementan los servicios/equipos/instalaciones que se están manteniendo.</li> </ul>
<b>APARTADO T</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>CLAÚSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b> Ver punto 41 del Pliego de Condiciones Generales.
<b>APARTADO U</b> <a href="#">(Volver)</a>	<b>RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS</b> El presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007; el plazo de presentación de la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la licitación en el DOUE, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007. La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente por escrito a EMT, dirigido a EMT-Dirección Adjunta-Departamento de Contratación; el escrito se presentará en la Secretaría General de EMT, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid. La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos lo es el Tribunal Administrativo de



<p><b>APARTADO V</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p>Contratación de la CAM.</p> <p><b>AVISO SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b></p> <p>Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. SE informa así mismo que el licitador/adjudicatario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General; C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; c.el <a href="mailto:contratacion@emtmadrid.es">contratacion@emtmadrid.es</a> . En la página WEB de EMT, <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> hay un aviso legal extenso.</p>
<p><b>APARTADO X</b> <a href="#">(Volver)</a></p>	<p><b>SUBCONTRATACIÓN.</b></p> <p>Si la empresa oferente tiene intención de Subcontratar, deberá hacer constar en su oferta tanto los trabajos objeto de la subcontratación las empresas que lo ejecutarán, así como el porcentaje que representa del total de los trabajos objeto del contrato, sin que supere en ningún caso el 60% de la totalidad de los trabajos del contrato.</p> <p>Ver punto 24 del Pliego de Condiciones Generales.</p>
<p><b>APARTADO Y</b></p>	<p><b>INTERLOCUTOR UNICO</b></p> <p>En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT, a través del responsable o sustituto/s del mismo designado por EMT para la ejecución del contrato. Las indicaciones o instrucciones se trasladarán por escrito al interlocutor designado por el adjudicatario y, subsidiariamente, en caso de ser necesario, de forma verbal.</p> <p>A los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único y un sustituto del mismo para casos de ausencia, por cualquier motivo, del designado, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono de ambos. Este interlocutor será el beneficiario de las instrucciones de EMT, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por EMT salvo caso de fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.</p>
<p><b>APARTADO Z</b></p>	<p><b>MESA DE CONTRATACIÓN.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</b></p> <p><b>MESA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>EMT constituirá Mesa de Contratación en el presente procedimiento con las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante de la Subdirección de Contratación, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere.</li> <li>• Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3.</li> <li>• Informar las propuestas de selección de candidatos.</li> <li>• Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o porcentajes.</li> <li>• Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes.</li> <li>• Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento</li> <li>• La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario designado entre el personal de la Unidad Administrativa de la Subdirección de Contratación, un representante del Área Financiera, un representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un Letrado.</li> </ul> <p><b>ORGANO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la EMT, u Órgano que tenga delegadas sus competencias. El Director Gerente lo será para resolver las incidencias de cualquier clase que se produzcan durante la convocatoria, para la aprobación de la valoración de los criterios de adjudicación no sujetos a valoración mediante cifras o porcentajes, y para la ejecución del contrato, su modificación, prórroga, cumplimiento o extinción.</p>

## ANEXO II

# MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



## ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia 16/095/2 para el “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA Y OTRAS AMPLIACIONES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA EMT”, acepta todas y cada una de las condiciones del Pliego de Condiciones Generales, del Cuadro de Características Específicas y del Pliego de Condiciones Técnicas, y presenta su mejor oferta que a continuación expone:

	TOTAL
Centralización C.O.s, Sede, bases y depósitos	
ANPR C.O.s	
Seguridad Perimetral Entrevías y Ampliación C.O.s	
Ampliación BASES	
Reposición C.O.s	
Videograbadores y botón de pánico	
<b>Total inversión 2016</b>	
<b>Mantenimiento 4 años y servicio CRA</b>	
<b>Reposición 4 años (partida a justificar)</b>	<b>80.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	

Se deberá incluir en el sobre nº 3 detalle de los conceptos que componen cada uno de los importes de la tabla anterior, siguiendo la descripción de las tablas incluidas en el Apartado O del Cuadro de Características Específicas, teniendo en cuenta los requerimientos del Pliego de Condiciones Técnicas.

Los precios se entienden expresados IVA excluido.

Que designo para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

Repetición de correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

Madrid, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

P.P.

SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO,  
NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS A) a E) DEL CUADRO.  
EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO DECLARADO

## ANEXO III

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO



## ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D..... , mayor de edad, con D.N.I. número....., actuando en nombre y representación de la empresa ..... (en adelante .....), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condición de ..... en relación con el procedimiento de contratación nº ..... relativo a “.....”

.....” convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante), con fecha ....., y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que designa para notificación el correo electrónico:..... y el teléfono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

NOTA.- EMT se reserva solicitar a los licitadores y adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)

Fdo.: (nombre del firmante)

# ANEXO IV

## MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL





## ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

### MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ (en letras) Euros, ( \_\_\_\_\_ (en cifras) Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para \_\_\_\_\_, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma



## MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en  
....., c/ ..... y NIF.....debidamente representado por (2) D.  
....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

### ASEGURA

A (3) ....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro,  
ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía,  
de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones  
(4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de  
hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que  
garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos  
Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni  
éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se  
produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer  
efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del  
Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la  
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de  
incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el  
contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

# ANEXO V

## MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA



## ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

### MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de (en letras) \_\_\_\_\_ Euros, ( \_\_\_\_\_ (en cifras) \_\_\_\_\_ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a " \_\_\_\_\_ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

## MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en  
....., c/ ..... y NIF.....debidamente representado por (2) D.  
....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

### ASEGURA

A (3)....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro,  
ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía,  
de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones  
(4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

# **ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.**

**A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA  
CONJUNTAMENTE**



EMPRESA CONTRATISTA:			
Nº DE TRABAJADORES:		HORARIO:	
TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA:			
INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:	MENORES DE EDAD <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/>	MATERNIDAD <input type="checkbox"/>
<b>LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR</b>			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFÍCIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	
<b>ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS</b>			
<b>ELECTRICIDAD</b>	<b>NEUMÁTICA</b>	<b>HIDRÁULICA</b>	<b>OTRAS: .....</b>
NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>
INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>
OPER. MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS <input type="checkbox"/> TRABAJADORES CUALIFICADOS <input type="checkbox"/>			
<b>EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR</b>			
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:			
<b>CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR</b>			
1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	
<b>CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR</b>			
1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIONES SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS	
7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):			

<b>PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS</b>	
RELACION DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:	
<b>CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>	
1. OPERACIONES DE TRASVASE	6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTEXIS, DESTILACIONES, ...
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)	9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACIOS
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	10. OTRAS OPERACIONES:
<b>FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMÍA</b>	
EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos <input type="checkbox"/> Agentes Cancerígenos <input type="checkbox"/> Metales <input type="checkbox"/> Fibras <input type="checkbox"/> Cloruro de Vinilo <input type="checkbox"/>	
EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido <input type="checkbox"/> Vibraciones <input type="checkbox"/> Estrés térmico <input type="checkbox"/> R. ionizantes <input type="checkbox"/> R. no ionizantes <input type="checkbox"/>	
EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997): Manipulación deliberada <input type="checkbox"/> Exposic. Previsible <input type="checkbox"/>	
CONDICIONES ERGONOMICAS: Trabajador usuario de pantallas <input type="checkbox"/> Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997) <input type="checkbox"/>	
<b>INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:</b>	
<b>EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR</b>	
1. TRABAJOS EN SOLITARIO	4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO	5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL
7. OTROS	





**EMPRESA:**

**Fecha de revisión:**

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS**

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR					
	MEDIDAS DE CONTROL	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO

MEDIDAS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

CONTROLES PERIÓDICOS A EFECTUAR

FORMACION / INFORMACION

**EMPRESA:**



Fecha de revisión:

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)**

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR

**Organización de la actividad preventiva de la empresa contratada:**

- **Responsable de trabajos:**
  - Nombre:
  - Teléfono de contacto permanente:
  
- **Responsable(s) de prevención de la empresa contratada que han elaborado el documento:**
  - Nombre(s):
  - Cualificación en prevención (nivel básico, intermedio, superior / especialidad):
  - Funciones en el modelo de organización (trabajador designado, servicio propio, ajeno,...):

<p><b>Elaborado por:</b></p>   <p>D. Responsable(s) de prevención de la empresa contratista</p>	<p><b>Aprobado por:</b></p>   <p>D. Responsable de trabajos empresa contratista</p>
<p><b>Fecha de elaboración:</b></p>	<p>Vº Bº :</p>  <p>D. Responsable de Contratación de la empresa principal</p>

# ANEXO VII

## MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD



## ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el “ \_\_\_\_\_ ”,

### DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente pliego, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999), así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

P.P.

# ANEXO VIII

## MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

## ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Ley General de Derechos de la personas con discapacidad y de su inclusión social art. 42.1

y

Disposición Adicional 4ª del T.R. de la LCSP

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.

Como representante legal/apoderado de la empresa  
\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_,

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

- Que tiene una plantilla de \_\_\_ trabajadores (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de \_\_\_ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del \_\_\_ por 100 (2 por 100 o más). Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración ante EMT, conociendo que la adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga también a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia también para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas, en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.
- Que tiene una plantilla de \_\_\_ trabajadores (50 o más), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas., Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar la obtención de la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o tácita, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, obligándose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contratación de al menos el 2 por 100 de trabajadores discapacitados, durante todo el periodo de duración del contrato.(Art. 42.1 Ley)



- Que tiene una plantilla de \_\_\_ trabajadores (50 o más), y de entre ellos NO tiene contratado un número de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por 100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro dentro, antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, , conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o atener las medidas alternativas vigentes.( artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

- No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores o más, se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 42.1 citado

Indicar número de trabajadores en plantilla

- Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar número de trabajadores en plantilla

Indicar % de trabajadores con discapacidad

- Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

(Firma)

## ANEXO IX

# DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES





## ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el “ \_\_\_\_\_ ”,

### DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

#### Datos empresa

Nombre empresa: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Código Postal y población: \_\_\_\_\_

#### Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: \_\_\_\_\_ - Teléfono fijo/móvil: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ - Teléfono fijo/móvil: \_\_\_\_\_

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

P.P.

SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO  
III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

**ANEXO X**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO**  
**DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL**  
**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**  
**ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE**  
**EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO**  
**EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE**  
**MUJERES Y HOMBRES**



Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

**ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para el “ \_\_\_\_\_ ”,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que se halla al corriente de sus obligaciones Tributarias, así como de sus obligaciones en materia de Seguridad Social con la Tesorería de la Seguridad Social, y no tener ninguna deuda pendiente con ninguna de ellas, comprometiéndose a aportar la justificación documental de estos extremos si fuera requerido para ello.

Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. : (marque la casilla que corresponda)

\_\_\_ emplea más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

\_\_\_ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

\_\_\_ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Cargo y firma del licitador

SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO  
III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

## **ANEXO XI MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY**



Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

## ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para  
contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en  
\_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación  
legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D.  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de  
su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones  
Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia  
\_\_\_\_\_ para el “ \_\_\_\_\_”,

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de la  
circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de  
2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid,  
a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

P.P.

SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO  
ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

## ANEXO XII

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)



Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

## ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para  
contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en  
\_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación  
legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D.  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de  
su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones  
Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia  
\_\_\_\_\_ para el “\_\_\_\_\_”;

DECLARO:

Que la entidad, a la que represento se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe nº \_\_\_\_\_, correspondiente a la actividad de \_\_\_\_\_, que corresponde al objeto del contrato cuya adjudicación se ha convocado.

Que la entidad a la que represento se encuentra (*táchese lo que no proceda*):

+ Al corriente de pago de la cuota del Impuesto, según acreditará con el recibo correspondiente si fuera requerida al efecto por EMT.

+ Exenta del pago de la cuota del Impuesto, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid,  
a.....de.....de.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

## ANEXO XIII

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS



## 1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid dispone en su sede central, Centros de Operaciones, bases de grúas y depósitos municipales con sistemas de control de acceso y circuito cerrado de televisión que permiten garantizar la seguridad en sus dependencias y que se pretende mejorar mediante este procedimiento.

## 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los principales objetivos del proyecto son:

- a) **Centralización** mediante suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema que permita la gestión centralizada e integral desde un centro de control remoto común:
  - o Sede Central de Cerro de la Plata.
  - o Centro de Operaciones de: Entrevías, Carabanchel, Fuencarral, La Elipa y Sanchinarro.
  - o Bases municipales de grúas: Colón, Nuestra Señora del Recuerdo, Paseo Imperial, Escuadrón, Barajas y Vicálvaro.
  - o Depósitos municipales: Mediodía II y Mediodía III.
  
- a) **Suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento** de un sistema de anti-intrusión perimetral, nuevas cámaras de video-vigilancia y un sistema de reconocimiento automático de matrículas (ANPR) en los Centros de Operaciones. Ampliación del sistema CCTV en bases de grúas y depósitos. Sistema de botón de pánico que se integre con el sistema de centralización en bases de grúas y depósitos.  
  
Se incluirá la obra civil, canalización y cableado de cada uno de los subsistemas.
  
- b) **Servicio de CRA.** El nuevo sistema de botón de pánico deberá estar integrado con una CRA desde su puesta en marcha hasta el 30 de junio de 2017. Este servicio incluirá el servicio de comunicaciones hasta la CRA.
  
- c) **Mantenimiento** de sistemas, instalaciones y equipos tecnológicos descritos en este procedimiento:
  - o Bases municipales de grúas: Colón, Nuestra Señora del Recuerdo, Paseo Imperial, Escuadrón, Barajas y Vicálvaro.
  - o Depósitos municipales: Mediodía II y Mediodía III.
  - o CCTV, tornos y acceso de vehículos al garaje de la Sede Central de Cerro de la Plata 4.
  - o CCTV y barreras de Centros de Operaciones: Entrevías, Carabanchel, Fuencarral, La Elipa y Sanchinarro.

Queda incluido en este concurso todo cableado, canalización, obra civil, mano de obra y hardware necesario para cumplir los objetivos del proyecto.

El adjudicatario realizará un inventario previo a la implantación y posterior. Incluyendo Marcas, modelos, planos de ubicaciones y cableados, direccionamientos IP, etc..

Para todos los trabajos a realizar, incluyendo fases de diseño y desarrollo, equipos técnicos de EMT se integrarán con el adjudicatario para participar directamente en los mismos.

El adjudicatario deberá hacer entrega a EMT de toda la documentación, ficheros y código fuente implicado directamente en el Proyecto.

En diferentes apartados de este pliego se realiza una descripción no pormenorizada de los elementos existentes en los emplazamientos de EMT que se verán afectados por el alcance de este contrato.



### 3. CENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Será obligación del adjudicatario suministrar, instalar y poner en marcha dos puestos centrales en la Sede Central y el suministro de una pantalla de 100" con peana de ruedas dónde se podrán ver de manera permanente las cámaras o rondas configuradas o las cámaras asociadas a alarmas en el momento que se produzcan.

#### 3.1. SEDE, CENTROS DE OPERACIONES, BASES Y DEPOSITOS

Actualmente EMT dispone de una solución de centralización desde donde se gestionan los sistemas de videovigilancia y control de accesos de la sede central y el sistema de videovigilancia de los Centros de Operaciones. Esta solución se basa en la plataforma ARGO/ISIS de la empresa Plettac Electronics Seguridad, S.A.

El adjudicatario deberá implantar una nueva solución de centralización para el control integral y remoto de los diversos sistemas descritos en cada emplazamiento y sus ampliaciones, la cual permitirá gestionar todas las instalaciones desde un único interfaz gráfico de:

- Sede Central de Cerro de la Plata.
- Centro de Operaciones de: Entrevías, Carabanchel, Fuencarral, La Elipa y Sanchinarro.
- Bases municipales de grúas: Colón, Nuestra Señora del Recuerdo, Paseo Imperial, Escuadrón, Barajas, Velázquez y Vicálvaro.
- Depósitos municipales: Mediodía II y Mediodía III.

Cada una de estas ubicaciones dispondrá de un cliente desde el cual se operará 24x7 sus instalaciones locales y, adicionalmente, existirá un Centro de Control que podrá supervisar y operar todas las instalaciones/ubicaciones. Dicho Centro de Control podrá consultar históricos y hacer extracciones de video bajo demanda a los videograbadores locales.

Será parte del suministro los puestos de trabajo de todos los clientes requeridos para cada uno de los emplazamientos y sus puestos de trabajo.

Los servicios que deberá integrar son:

- CCTV
- Accesos vehículos y garajes.
- ANPR
- Anti-intrusión
- Volumétricos, sensores y alarmas de seguridad.
- Control de entradas y salidas.
- Botón de pánico
- Gestión de visitas y empresas externas.

La plataforma propuesta deberá permitir el empleo de elementos de diversos fabricantes, garantizando así la completa integración tanto de los sistemas actualmente existentes como de futuros nuevos elementos que se incorporen a la instalación. En caso de no poder integrarse los actuales el adjudicatario será el responsable de su sustitución por uno compatible que mantenga toda su funcionalidad actual sin coste para EMT.

Las alarmas, sensores, volumétricos, seguridad perimetral, etc. tendrán cámaras asociadas que se verán de manera automática si se produce algún evento.

Las funcionalidades concretas de esta solución se definirán entre el adjudicatario y EMT en los Documentos de Especificaciones Técnicas, Funcionales y Operativas al inicio del Proyecto.



### **3.2. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON OTROS SISTEMAS DE EMT E INFORMES**

El sistema objeto de este contrato deberá intercambiar información con otros sistemas o procesos existentes en EMT mediante herramientas de integración como los servicios web (SOA o REST). La información que necesite para operar, por ejemplo los empleados, deberá obtenerlos consumiendo servicios web de EMT y por otro lado deberá publicar información de actividad también mediante servicios web que pueden ser consumidos por procesos de gestión de EMT.

Este sistema facilitará información a los sistemas de EMT adaptándose al formato de los servicios web existentes. Por otra parte, el adjudicatario deberá desarrollar los servicios para mostrar información y deberá adaptar sus sistemas para consumir los servicios que actualmente tiene EMT.

Los parámetros de entrada y los datos a obtener serán consensuados con la EMT durante la fase de diseño.

Estos servicios web u otras integraciones se definirán detalladamente entre el adjudicatario y EMT en los Documentos de Especificaciones Técnicas, Funcionales y Operativas al inicio del Proyecto, debiendo considerarse, como mínimo los indicados a continuación:

- Accesos y Horarios: este método define un tipo concreto de características: tanto para vehículos como peatonales de entrada y salida.
- Altas, bajas, modificaciones de tarjetas de empleados y empresas externas.

Se definirán con el adjudicatario los informes que el departamento de Seguridad de EMT podrá disponer de manera autónoma y periódica.

Nuestras tarjetas son Mifare Desfire y llevan dos aplicaciones grabadas, una de transporte según las especificaciones del Consorcio Regional de Transportes y otra de Salto para los tornos de entrada al edificio de Cerro de la Plata. Ambas están cifradas y sería necesario un módulo SAM para leerlas en claro.

Nuestras tarjetas son Mifare Desfire y llevan dos aplicaciones grabadas, una de transporte según las especificaciones del Consorcio Regional de Transportes y otra de Salto para los tornos de entrada al edificio de Cerro de la Plata. Ambas están cifradas y sería necesario un módulo SAM para leerlas en claro.

## **4. CENTRALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS BASES DE GRÚAS Y DEPÓSITOS MUNICIPALES DE EMT**

El adjudicatario será responsable del mantenimiento de todos los elementos software y hardware de los sistemas de control de accesos y circuito cerrado de televisión de las bases de grúas y depósitos municipales de EMT.

El adjudicatario será responsable también del mantenimiento del sistema Cámara del ciudadano existente en las bases. Este sistema está formado por una cámara de la marca Mobotix que se utiliza para la grabación local de imágenes. Todas estas cámaras no tienen un grabador independiente sino que las imágenes se almacenan en una carpeta compartida en el servidor de cada una de las bases.

Adicionalmente llevará a cabo las ampliaciones que se detallan y se incorporará un solo videograbador en cada ubicación que aglutine las nuevas necesidades y las ya existentes.

## 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE Y AMPLIACIONES

A continuación se describen los elementos que forman este sistema y ampliaciones:

### 4.1.1. PASEO IMPERIAL

- Sistema CCTV. Este sistema consta de los siguientes elementos:
  - Una cámara fija IP.
  - Un equipo de grabación de imágenes.
- Sistema de control de accesos. Este sistema consta de los siguientes elementos:
  - Una barrera marca Bymar.
- Ampliaciones:
  - 1 Cámara fija para control de la rampa, entrada/salida, situada enfrente de la caseta de control, detrás de la barrera de acceso.
  - 1 Cámara fija, en la misma situación que la anterior, enfocando al pasillo en dirección interior, control de accesos y puerta de acceso a caja.
  - 1 Mini Domo, hall de acceso por escalera peatonal, para control de escaleras, caja y acceso a zona de grúas, situada en techo, enfrente de puerta acceso a zona de grúas.
  - 1 Mini Domo, hall oficina de responsable, situado en esquina superior izq., que abarca dicha entrada a la oficina, tableros de anuncios de empresa, zona de fichaje, y pasillo de salida de emergencia a calle.
  - Botón de pánico conectado a servicio de CRA.
  - Videgrabador

### 4.1.2. COLÓN

- Sistema CCTV. Este sistema consta de los siguientes elementos:
  - Una cámara domo móvil IP.
  - Dos cámaras fijas IP que habría que renovar.
  - Un equipo de grabación de imágenes que habría que renovar.
- Sistema de control de accesos. Este sistema consta de los siguientes elementos:
  - Dos puertas motorizadas en accesos rodados.
- Ampliaciones
  - 1 Cámara fija, en zona de estacionamiento grúas/ turismos, enfocando al acceso peatonal para retirada de vehículos.
  - 2 Cámaras para renovación en la situación de las actuales, acceso y salida de vehículos.
  - Botón de pánico conectado a servicio de CRA.
  - Videgrabador

### 4.1.3. BARAJAS

- Sistema CCTV. Este sistema consta de los siguientes elementos:

- Una cámara domo móvil IP.
- SAI de 1 KVA instalada en 2015.
- Ampliaciones
  - 1 Domo situado en alero tejado, esquina SUR/ESTE del edificio, enfocando las tres puertas, acceso grúas, peatonal exterior y peatonal acceso principal al edificio.
  - 1 Cámara fija en alero tejado, esquina NORTE/OESTE del edificio, enfocando la explanada principal de estacionamiento de grúas y vehículos retirados
  - Botón de pánico conectado a servicio de CRA.
  - Videograbador

#### 4.1.4. ESCUADRÓN

- Sistema CCTV. Este sistema consta de los siguientes elementos:
  - Una cámara fija IP.
- Sistema de control de accesos. Este sistema consta de los siguientes elementos:
  - Dos barreras marca Bymar.
  - Dos interfonos IP.
- Ampliaciones
  - 1 Cámara fija, elevada, en la esquina SUR/ESTE del recinto, para control de acceso a edificio, caja y zona de barreras.
  - Botón de pánico conectado a servicio de CRA.
  - Videograbador

#### 4.1.5. VICÁLVARO

- Sistema CCTV. Este sistema consta de los siguientes elementos:
  - Nueve cámaras domo móviles IP.
  - Una cámara fija IP.
  - Dos cámaras para reconocimiento de matrículas de la marca Quality.
  - Un equipo de grabación de imágenes.
- Sistema de control de accesos. Este sistema consta de los siguientes elementos:
  - Dos barreras marca Pujol.
  - Una puerta corredera mecanizada.
- SAI de 0,8 KVA instalada en 2015.
- Ampliaciones
  - Botón de pánico conectado a servicio de CRA.
  - Videograbador

#### 4.1.6. MEDIODÍA II

**SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**  
**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA Y OTRAS**  
**AMPLIACIONES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA EMT**

- Sistema de control de accesos. Este sistema consta de los siguientes elementos:
  - Una puerta corredera motorizada.
- Sistemas generales. Este sistema consta de los siguientes elementos:
  - Un conjunto monitor+teclado+ratón.
  - Rack de comunicaciones.
- Ampliaciones
  - 1 cámara para el control de acceso y salida de vehículos, situada en el edificio principal en la fachada norte y enfocando a dicho acceso.
  - 2 cámaras para el control de la pradera, situadas en el edificio principal, en las esquinas sur/este y noreste.
  - Botón de pánico conectado a servicio de CRA.
  - Videograbador

#### 4.1.7. MEDIODÍA III

- Sistema CCTV. Este sistema consta de los siguientes elementos:
  - Seis cámaras fijas IP.
  - Cuatro cámaras para reconocimiento de matrículas de la marca Quality.
  - Un equipo de grabación de imágenes.
- Sistema de control de accesos. Este sistema consta de los siguientes elementos:
  - Una puerta corredera mecanizada.
  - Dos interfonos IP.
- SAI de 0,8 KVA instalada en 2015.
- Ampliaciones
  - 1 Domo situado en alero tejado, esquina SUR/ESTE del edificio, para control de acceso vehículos y peatones, al recinto y la posibilidad de enfocarlo a la pradera de estacionamiento
  - 1 Domo en altura, situado en los báculos de iluminación ubicado más al NORTE del recinto, y colocación del domo en la cara sur de dicho báculo.
  - 1 Domo en altura, situado en los báculos de iluminación ubicado más al SUR del recinto, y colocación del domo en la cara sur de dicho báculo.
  - Botón de pánico conectado a servicio de CRA.
  - Videograbador

#### 4.1.8. VELÁZQUEZ

Actualmente dispone de:

- 4 cámaras IP fijas
- 1 video grabador
- Ampliaciones

- Videograbador

#### 4.1.9. NUESTRA SEÑORA DEL RECUERDO

- 1 cámara fija, en acceso peatonal de Chamartín, situada en el techo en el tiro de escalera, que abarca la puerta de entrada y ascensores.
- Modificar la ubicación de la cámara situada en la salida Chamartín, de vehículos para ampliar la zona video vigilada.
- 1 Mini Domo en hall de acceso principal en la -1, que refuerce el ya existente a fin de abarcar la zona de cajeros.
- Modificar la ubicación de la cámara situada en zona de salida de grúas, retrasándola para que el campo de visión sea mayor y mejorar la resolución de dicha cámara en el sótano -2.
- Cámara fija, en la bajada de acceso grúa a planta -3.
- Reubicación de las cámaras de salida/entrada, barrera de acceso colegio, en la -1.
- Ampliaciones
  - Botón de pánico conectado a servicio de CRA.
  - Videograbador

## 5. CENTRALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SEDE Y CENTROS DE OPERACIONES

El adjudicatario deberá mantener todas las tecnologías descritas.

### 5.1. SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO

#### 5.1.1. PLATAFORMA SOFTWARE

Una nueva plataforma software de gestión de sistemas de seguridad (actualmente Argos-Isis de la empresa Plettac, a sustituir) con posibilidad de instalar varios clientes.

En la figura se muestra, de manera muy resumida, la arquitectura de componentes en que se basará la plataforma de gestión, contemplando desde los diferentes sistemas electrónicos hasta la interfaz de gráfica de usuario.



En la parte inferior se sitúa el hardware de los diferentes proveedores que conforman el entorno de seguridad electrónica de una instalación. Para cada sistema concreto, el servidor deberá tener un controlador o driver desarrollado específicamente para su integración. Dichos drivers dispondrán de recursos hardware de comunicaciones que implementan los protocolos de bajo nivel que cada dispositivo utiliza (RS-485/RS-232, TCP/IP, etc.)

Sobre cada controlador se encontrarán los módulos especializados en la comprensión de los protocolos de los diferentes fabricantes. Se utilizan tanto para recibir información de estos equipos como para enviarles órdenes utilizando el nivel de comunicación. Sobre éste se encuentra el nivel de gestión, encargado de gobernar de forma coordinada todos los elementos de la plataforma.

Por último, una vez toda la información ha sido filtrada, tratada y gestionada adecuadamente, se encuentra la interfaz de usuario, que permite al operador de seguridad interactuar con la plataforma en tiempo real, visualizar vídeo, acceder a informes históricos de eventos, etc.

El cliente tendrá un sistema de planimetría sobre el que es posible visualizar la ubicación de cámaras, sensores, lectores y, en general todos los elementos relacionados. Además, muestra al usuario el origen de cualquier evento o alarma y el vídeo asociado, si lo hubiera. Permite visualizar vídeo en tiempo real controlando la configuración de cuadrantes de los diferentes dispositivos de visualización de un modo sencillo y gráfico.

También tendrá un sistema de visualización de informes con capacidad para acceder directamente a la base de datos centralizada de seguridad. Es posible obtener históricos de todo tipo de eventos relacionados con cualquiera de los sistemas de seguridad implicados. También es factible diseñar informes a medida, en función de los requerimientos de cada usuario.

Este software deberá poseer módulos gráficos para representar todos los elementos de seguridad de cada uno de los sistemas de una instalación tipo. Pese a que cada módulo posee una serie de requerimientos y necesidades diferentes, la aplicación deberá mostrarlo dentro de una misma aplicación, siempre mediante una completa integración y coordinación de los sistemas de seguridad.

Será responsabilidad del adjudicatario suministrar todo el hardware servidor y almacenamiento en RAID 10 al



igual que los puestos de trabajo necesarios (Ej. PC, Pantallas, etc.). Las licencias de Windows y SQL Server necesarias las suministrará la EMT.

#### 5.1.1.1. Módulo de CCTV

Permite visualizar vídeo de diferentes fabricantes y en diferentes formatos al mismo tiempo y controlar sistemas externos de visualización como codificadores, otros paquetes software, etc.

Muestra sobre plano la ubicación de las cámaras y otros elementos relacionados con el sistema de CCTV.

#### 5.1.1.2. Módulo de intrusión

Proporciona todos los elementos necesarios para el completo control y gestión de sistemas de detección de intrusión a gran escala, compuestos de grandes redes de sensores. Integra las centrales de alarma más conocidas del mercado. Incorpora un completo sistema de informes totalmente parametrizable y actualizable por el usuario.

#### 5.1.1.3. Módulo de control de accesos

Permite gestionar de modo gráfico la base de datos unificada con todos los usuarios del sistema de control de acceso y acceder fácilmente a los históricos. Permite la visualización en plano de la ubicación de los lectores y controladores de accesos y muestra informes de acceso e históricos.

#### 5.1.1.4. Módulo para lectura de matrículas

Permite visualizar del estado de los viales, así como de la matrícula del vehículo y la fotografía del conductor en cada acceso. Además, es posible dar de alta vehículos, asignándolos a usuarios gestionados por el sistema de control de accesos y aplicar horarios y perfiles sobre cada uno de los viales de entrada y salida. Muestra históricos de acceso de vehículos por cada uno de los viales o de seguimiento de un vehículo concreto.

#### 5.1.1.5. Módulo de detección de incendios

Muestra sobre el plano de seguridad los detectores instalados en cada una de las plantas de la instalación, e indica su estado. Dado que la plataforma integra las centrales de incendios más utilizadas en el mercado de la detección de incendios, se adapta a cualquier instalación incluso a aquellas que poseen varias centrales diferentes, y se muestran al usuario como un sistema único de detección. Proporciona informes detallados de todo lo ocurrido en la instalación de PCI.

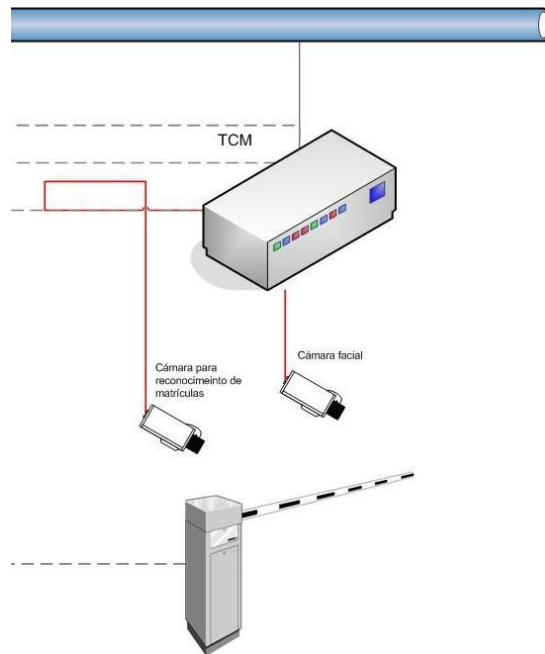
### 5.1.2. SISTEMA ANPR Y ACCESOS PEATONALES

Sistema ANPR (Reconocimiento Automático de Matrículas) unificado de E/S en cada uno de los cinco Centros de Operaciones para autobuses y resto de vehículos para todas sus entradas y salidas. Como información adicional a la visita se indica:

- Sanchinarro. se pondrá en marcha e integrará el sistema ANPR existente de Sanchinarro para los garajes subterráneos o se sustituirá en caso de imposibilidad de integración o puesta en marcha.
- Carabanchel. Sistema ANPR del garaje subterráneo. Este sistema deberá integrarse con el resto de sistemas ANPR que se suministrarán en los Centros de Operaciones y con el garaje de Sanchinarro. Se sustituirá en caso de imposibilidad de integración o puesta en marcha con el software propuesto.
- Cerro de la Plata. Sistema ANPR del garaje subterráneo. Se sustituirá en caso de imposibilidad de integración o puesta en marcha con el software propuesto.

Mediante este sistema se conseguirá el accionamiento automático de los elementos de impedimento de paso existentes, quedando registrado cada evento en la base de datos del software de gestión integral.

Capacidad para control de hasta 4 viales por terminal de control de matrículas (cada vial dispondrá de su correspondiente elemento de captación).



En cada punto de lectura de matrículas (uno por cada vial) se efectuarán al menos las siguientes acciones:

- Identificación de la placa de matrícula del vehículo, registro de la imagen de la placa de matrícula junto a la imagen de la cámara facial, estando ambas unívocamente asociadas en la base de datos donde serán registradas.
- La identificación de la placa de matrícula como perteneciente a la lista blanca (autorizada) o a la lista negra (no autorizada) será realizada en el mismo punto de control, cotejando con la base de datos existente en el Terminal de Control de Matrículas. No siendo necesario por tanto que haya conexión de datos entre el Terminal de Control de Matrículas y el Servidor Central en el momento del acceso. Éste será un punto muy importante ya que los sistemas de lectura convencionales requieren tener la conexión con el servidor central de manera permanente para el cotejo de las placas de matrículas con la Base de Datos Principal. El Terminal de Control de Matrículas dispondrá de una base de datos local en cada carril sincronizada con la principal, salvando así la necesidad de tener que estar permanentemente conectado al servidor central.
- La apertura y cierre de la barrera automatizada se realizará de manera automatizada una vez efectuada la identificación del vehículo.
- El vigilante podrá activa o desactivar este sistema para que funcione de manera automática o manual.



### 5.1.3. SEGURIDAD PERIMETRAL ANTI-INTRUSIÓN

El sistema anti-intrusión tendrá por objeto el control parcial del perímetro del Centro de Operaciones de Entrevías, previniendo su acceso tanto por trepado a través del vallado/muro como por intentos de acceso o permanencia fuera de horas laborales en las plantas.

Deberá incorporar un procesamiento avanzado de señales para lograr una mayor inmunidad a fallos y estará basado en **cámaras térmicas**,

Será necesario que todo evento (tanto recogido por las tarjetas electrónicas, proveniente de los sistemas de captación de señales, como por la interfaz usuario, provocado por el operador) sea almacenado y tratado convenientemente para su posterior visualización a través de la herramienta de generación de históricos.

Cualquier evento de alarma en las barreras perimetrales llevará asociado, además de la correspondiente alarma, el aumento en la frecuencia de grabación de las cámaras próximas y el preposicionamiento de la cámara domo más cercana hacia la zona donde se haya detectado el intento de intrusión. Dichas alarmas y visionado de cámaras podrán verse tanto en la garita de seguridad local del Centro de Operaciones de Entrevías como el Centro de Control Central de Cerro de la Plata.

Como parte de esta instalación estará incluido cualquier obra civil, canalización, cableado, rack, etc. necesario.

### 5.1.4. REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN

Como parte del suministro se deberá de tener en cuenta la reparación de diferentes elementos que actualmente no están operativos:

- 20 cámaras fijas.
- 5 cámaras domo.
- Sistema de levantamiento de barrera de acceso mediante mando a distancia.
- 5 barreras de acceso averiadas.
- Conexión WiFi de 4 cámaras.
- 1 Lector Dorlet y lazo de detección.
- Cambio de carcasa de protección externa de 20 cámaras móviles y limpieza del resto de cámaras.

### 5.1.5. Ampliación CCTV en Centros de Operaciones

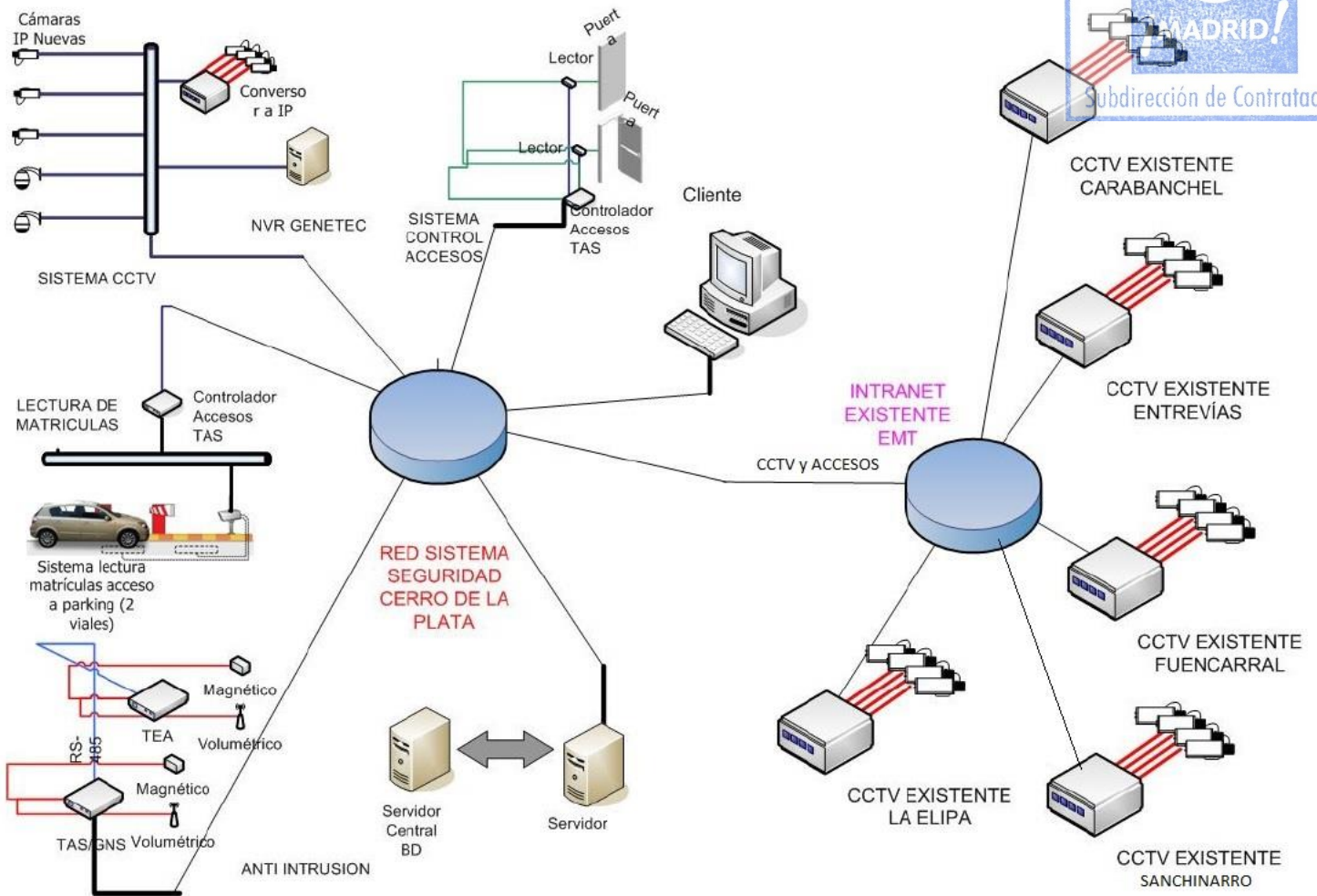
Suministro, instalación, integración y puesta en marcha de cámaras de CCTV en las ubicaciones de los planos adjuntos. Su ubicación estará a una distancia menor a 20 metros de la ubicación más cercada de electricidad y conexión de datos.

## 5.2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

A continuación se describen brevemente los sistemas actualmente existentes en EMT para su mantenimiento, indicando los elementos que los componen.

Los videograbadores de los Centros de Operaciones deberán ser renovados y ser compatibles con el modelo es RE-PORTER+/8/1TB de GEUTEBRUCK con los que actualmente están integrados.

Todos los Centros de Operaciones disponen de Agencias de Recaudación con videograbadores adicionales que también tendrán que ser renovados.



### 5.2.1. SEDE CENTRAL

El sistema de seguridad instalado en la sede social de la EMT protege las instalaciones de la misma en materia de seguridad, y en concreto en los campos de videovigilancia y control de accesos mediante sistemas de seguridad dotados de comunicaciones mediante protocolo TCP/IP.

Todos estos subsistemas que componen el sistema integral de seguridad son gestionados a través de una plataforma software de gestión de sistemas de seguridad (solución Argos-Isis de la empresa Plettac).

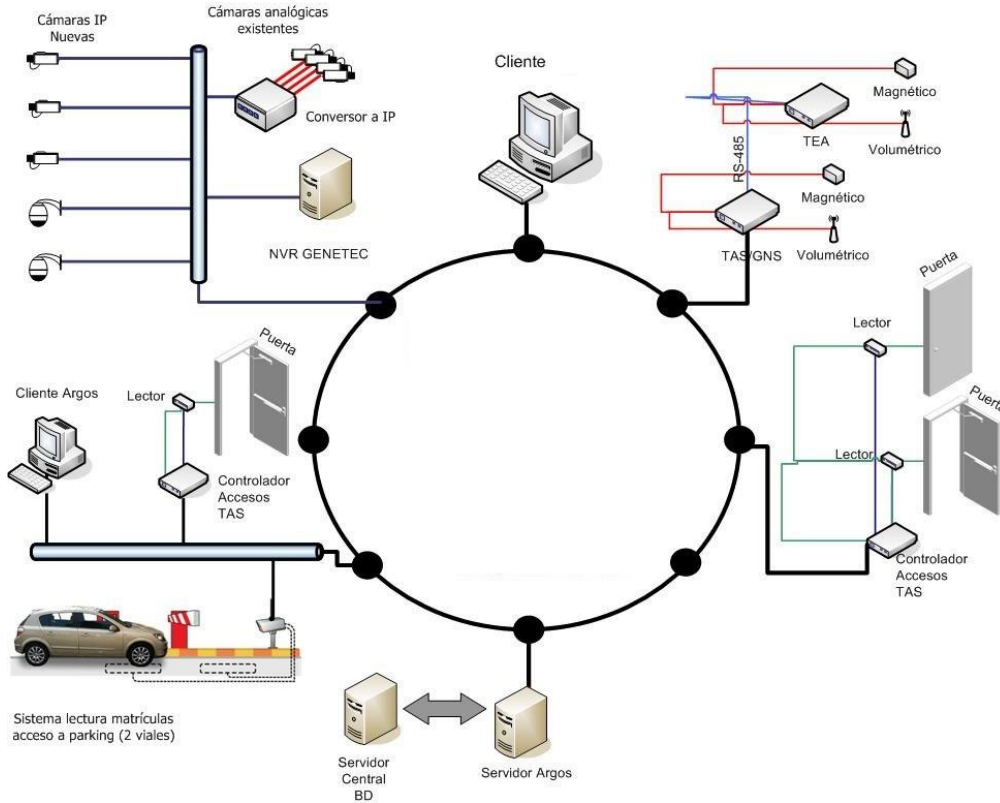
Las comunicaciones entre los distintos elementos que conforman el sistema integral de seguridad se realizan a través de una red Ethernet exclusiva para los sistemas de seguridad, conectada en un único punto a la red multiservicios del edificio.

Los diferentes subsistemas que compondrán el sistema global de seguridad integral serán:

- Subsistema de CCTV sobre protocolo TCP/IP.
- Subsistema de detección de intrusión.

- Subsistema de Control de Accesos.
- Subsistema de Lectura de Matrículas para control del acceso a parking sobre protocolo TCP/IP.

Todos estos subsistemas que componen el sistema integral de seguridad son gestionados a través de una plataforma software de gestión de sistemas de seguridad. Dicha plataforma está concebida para ser empleada como una herramienta única de explotación que permite, de un modo sencillo, cómodo y homogéneo, gestionar todo el sistema de seguridad operativo en el recinto tanto desde el centro de control local como desde otros centros remotos o itinerantes.



### 5.2.1.1. Subsistema de CCTV

El sistema de CCTV se emplea para el control del perímetro y las entradas principales del edificio, la zona de aparcamientos y los pasillos principales y halls de distribución de las diferentes plantas.

Está formado por seis cámaras domo móviles y treinta y nueve cámaras minidomo fijas, algunas de ellas con sistema de iluminación por infrarrojos conectadas a un grabador de la marca Panasonic. Además se dispone de un grabador adicional de la marca Dallmeier para el visionado de las imágenes de los Centros de Operaciones de Fuencarral, Elipa, Entrevías y Carabanchel, y de un equipo informático adicional para el visionado de las imágenes del Centro de Operaciones de Sanchinarro. Así mismo se dispone de dos equipos informáticos de usuario y un servidor dedicado, con red de seguridad propia.

### 5.2.1.2. Subsistema de lectura de matrículas

El sistema de lectura de matrículas se emplea para la regulación de la entrada y salida de vehículos al aparcamiento subterráneo del edificio. Está formado por dos unidades de lectura automática de matrículas.

Una vez cotejada la matrícula con la base de datos de vehículos autorizados, acciona o no, el elemento de cierre (barrera de vehículos existente). Esta base de datos y su cotejo se hace de manera local en el punto de captura, sincronizándose periódicamente con el servidor central, pero siendo plenamente autónoma en caso de fallo de las comunicaciones del punto de control con el servidor central.



Entre las características más importantes del Terminal de Control de Matrículas se encuentran:

- 1 cámara de reconocimiento de matrícula B/N con foco infrarrojo por vial.
- 1 cámara de captura facial por vial.
- Varios lazos de detección de vehículo (acceso, salida, retorno, seguridad, etc.) por vial.
- Reconocimiento de matrículas internacionales.
- Reconocimiento de matrículas especiales.
- Diferentes modos de funcionamiento (lista blanca, lista negra).
- Totalmente autónomo, funcionamiento aún en caso de fallo de conectividad TCP-IP entre el Terminal y el centro de control.
- Posibilidad de doble identificación: vehículo + tarjeta (posibilidad de varios vehículos y/o varias tarjetas).
- Generación de informes accesibles desde software central y desde explorador web.
- Conexión Ethernet.
- Configuración remota mediante TCP/IP.
- Notificación de alarmas mediante TCP/IP.

### 5.2.1.3. Subsistema de control de accesos

El sistema de control de accesos se emplea para el control de las entradas principales al recinto de forma que se tenga un acceso restringido al mismo. Los dispositivos de lectura de tarjetas son compatibles con las tarjetas de empleado existentes.

Está formado por:

- Cuatro pasillos de portillos automáticos como barrera peatonal en el acceso al recinto. Los portillos son el modelo PCO-RSV3 del fabricante ARGUSA. Cada portillo dispone de dos lectores de control de accesos, uno por cada sentido de acceso. Los lectores son modelo MURAL Proxi del fabricante SALTO.



- Dos barreras, dos portones y dos interfonos de comunicación de acceso al aparcamiento subterráneo.
- Un portón mecanizado de acceso al edificio.
- Cuatro lectores DORLET.
- Lectores Salto. Todo el sistema de lectores de la Red Virtual Salto están controlados, gestionados y conectados al Software de Gestión Integral Argos/Isis a través de los Terminales de Control de Accesos, marca Plettac modelo TCA.
  - Catorce lectores SALTO online.
  - Veintiséis lectores SALTO offline en puertas y ascensores.



- Un escáner de DNI: ID Fraud (ID Box Avanced + el SW IDFraud + el SDK).

## 5.2.2. CENTRO DE OPERACIONES FUENCARRAL

### 5.2.2.1. Subsistema de CCTV

Está formado por cuatro cámaras domo móviles y ocho cámaras fijas dotadas de sistema de iluminación por infrarrojos, conectadas a un grabador de la marca Dallmeier.

### 5.2.2.2. Subsistema de control de accesos

Está formado por barreras dotadas de mando a distancia.

#### Edificio A

3 barreras CAME GARD-8\_Z. Una para entrada y dos para salida

#### Edificio B

4 barreras CAME GARD-8\_Z. Dos para entrada y dos para salida.

#### Edificio C

Corredera, automatizada por Portis

1 Basculante, automatizada por Portis.

### 5.2.3. CENTRO DE OPERACIONES CARABANCHEL

#### 5.2.3.1. Subsistema de CCTV

Está formado por catorce cámaras domo móviles y dieciséis cámaras fijas, conectadas a dos grabadores de la marca Dallmeier.

#### 5.2.3.2. Subsistema de control de accesos

Está formado por seis barreras de acceso al recinto y veintiún lectores Dorlet conectados a su correspondiente servidor de gestión que tendrán que integrarse con el Centro de Control. Las tarjetas de empleado de la EMT son Mifare Desfire.

Sistema ANPR del garaje subterráneo. Este sistema deberá integrarse con el resto de sistemas ANPR que se suministrarán en los Centros de Operaciones y con el garaje de Sanchinarro.

- Garaje  
Seccional 4,00 x 4,00 Crawford, con puerta peatonal inscrita y ventana.
- Entrada principal al recinto  
4 Barreras dobles entrada 1 salida
- Entrada personal al recinto  
2 Barreras entrada 1 salida
- Parking subterráneo  
2 Seccional 3,20 x 2,30 Crawford.

### 5.2.4. CENTRO DE OPERACIONES LA ELIPA

#### 5.2.4.1. Subsistema de CCTV

Está formado por dos cámaras domo móviles y cuatro cámaras minidomo fijas, conectadas a un grabador de la marca Dallmeier.

#### 5.2.4.2. Subsistema de control de accesos

Está formado por dos barreras de acceso al recinto.

- 4 barreras CAME GARD-12. Dos para entrada y dos para salida.

### 5.2.5. CENTRO DE OPERACIONES ENTREVÍAS

#### 5.2.5.1. Subsistema de CCTV

Está formado por tres cámaras domo móviles y dos cámaras minidomo fijas, conectadas a un grabador de la marca Dallmeier.

#### 5.2.5.2. Subsistema de control de accesos

Está formado por cuatro barreras de acceso al recinto.



- 4 barreras CAME GARD-8. Dos para entrada y dos para salida

## 5.2.6. CENTRO DE OPERACIONES SANCHINARRO

### 5.2.6.1. Subsistema de CCTV

Está formado por nueve cámaras domo móviles y sesenta y cinco cámaras minidomo fijas, conectadas a dos grabadores de la marca Panasonic. Así mismo se dispone de dos equipos informáticos de usuario y un servidor dedicado, con red de seguridad propia.

### 5.2.6.2. Subsistema de lectura de matrículas

Está formado por tres unidades de lectura automática de matrículas conectadas a su correspondiente equipo de gestión. Este sistema ANPR habrá que ponerlo en marcha, actualmente no lo está, e integrarlo con el mismo sistema que se suministrará para E/S de todos los Centros de Operaciones y Garaje de Carabanchel. En el caso de que el hardware no sea compatible o no se pueda poner en marcha el adjudicatario estará obligado a sustituir el actual.

### 5.2.6.3. Subsistema de control de accesos

Está formado por cuatro barreras de acceso al recinto, dos puertas seccionables en el acceso al aparcamiento y cuatro lectores de control de acceso en las entradas al recinto.

- Entrada principal al recinto  
4 barreras CAME GARD-8\_Z. Dos para entrada y dos para salida.
- Entrada personal  
2 Barreras
- Edificio  
Seccional ( 4,00 x 4,00 Crawford, con puerta peatonal inscrita y 49 ventana.
- Parking subterráneo  
2 Seccional 3,20 x 2,30 Crawford.

## 5.2.7. CERRO DE LA PLATA

- 2 Puertas peatonales de cristal Grupsa
- Garaje  
Seccional 4,00 x 4,00 Crawford, con puerta peatonal inscrita y 2 ventana.
- 2 Barreras Erreka

## 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO

La prestación de este servicio de mantenimiento incluye un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

### 6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento ofertado deberá contar, al menos, con 3 visitas anuales a todas las instalaciones y sistemas especificados. El licitador deberá detallar en su oferta un planning de tareas y pruebas a realizar en cada elemento de las instalaciones y su periodicidad.

Las barreras requerirán de dos mantenimientos preventivos mensuales.

## 6.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento ofertado deberá incluir la mano de obra en todas las incidencias generadas y la reparación de material averiado. En caso de no ser reparable se contará con una partida alzada anual a justificar.

### 6.2.1. Recursos humanos

El licitador deberá detallar en su oferta los recursos humanos que dedicará a la prestación del servicio, así como todos los aspectos relacionados con ellos que puedan ser de interés (perfiles, organigrama, horarios de trabajo, etc).

### 6.2.2. Medios materiales

El licitador detallará en su oferta los recursos materiales de los que dispondrá para la prestación del servicio, así como todos los aspectos relacionados con ellos que puedan ser de interés (número y características de los mismos, ubicación, etc).

### 6.2.3. Tiempos de respuesta

Ver ANEXO I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

### 6.2.4. Stock de repuestos

El licitador deberá detallar el stock de materiales que dispondrá para la prestación del servicio, debiendo asegurar en todo momento el correcto funcionamiento del sistema.

Así mismo el adjudicatario será, bajo la supervisión de EMT, el responsable del control y gestión de dicho stock.

### 6.2.5. Preciario de materiales

Existirá una partida alzada a justificar para los materiales que haya que reponer durante la duración del mantenimiento. De cara a justificar esta partida el oferente deberá incluir un precionario de los materiales que potencialmente sean necesarios en el caso de que se estropeen y sea necesaria su reposición.

### 6.2.6. Informes

El adjudicatario entregará periódicamente a EMT informes que permitan el seguimiento del servicio prestado. El contenido y formato de estos informes será consensuado por ambas partes e incluirán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Desglose de los eventos acaecidos en el equipamiento objeto del mantenimiento: revisiones preventivas programadas, reparaciones y reposiciones efectuadas indicando los materiales empleados.
- Inventario: situación de los repuestos útiles, averiados, en reparación, etc.
- Reparaciones de material en fábrica: fecha de recogida, designación del equipo, descripción de la avería, componentes sustituidos, fecha en que queda útil, etc.

## 7. FORMACIÓN

El licitador detallará en su oferta el plan de formación propuesto. Este plan incluirá, como mínimo, las siguientes acciones formativas:

- Formación del personal encargado de operar el Sistema de Gestión Centralizada a fin de conocer las funcionalidades y operativa del software de gestión. Esta formación se realizará con carácter previo a la puesta en marcha, y se organizará atendiendo a los turnos de trabajo de los operadores.



## 8. VISITA

EMT facilitará el **acceso a estos emplazamientos** para que el licitador pueda verificar todos los detalles que sean de su interés. Será un requisito imprescindible para poder licitar la realización de la visita a los emplazamientos motivo de este Pliego de Condiciones. Las solicitudes para estas visitas deberán realizarse hasta, como máximo, **20 días antes de la fecha máxima de entrega de ofertas**.

Una vez recibidas todas las peticiones se organizará una visita conjunta con todos los interesados a los diferentes emplazamientos. Cualquier necesidad de información detallada de las tecnologías e infraestructuras existentes se podrá conocer mediante la visita de campo.

La dirección de correo electrónico para solicitar la asistencia a la visita es [dirección.tecnologias@emtMadrid.es](mailto:dirección.tecnologias@emtMadrid.es)

## 9. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

1º) Los bienes y servicios objeto del contrato se deben producir y desarrollar respetando las normas sociolaborales españolas y de la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2º) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se aporte o sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3º) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, debiendo acreditar antes del inicio de la ejecución del contrato que:

- Que las personas adscritas a la ejecución del contrato tienen formación e información en prevención.
- Justificar que los trabajadores han recibido los EPI,s.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado anteriormente, en el plazo de 10 días naturales contados desde la formalización del contrato.

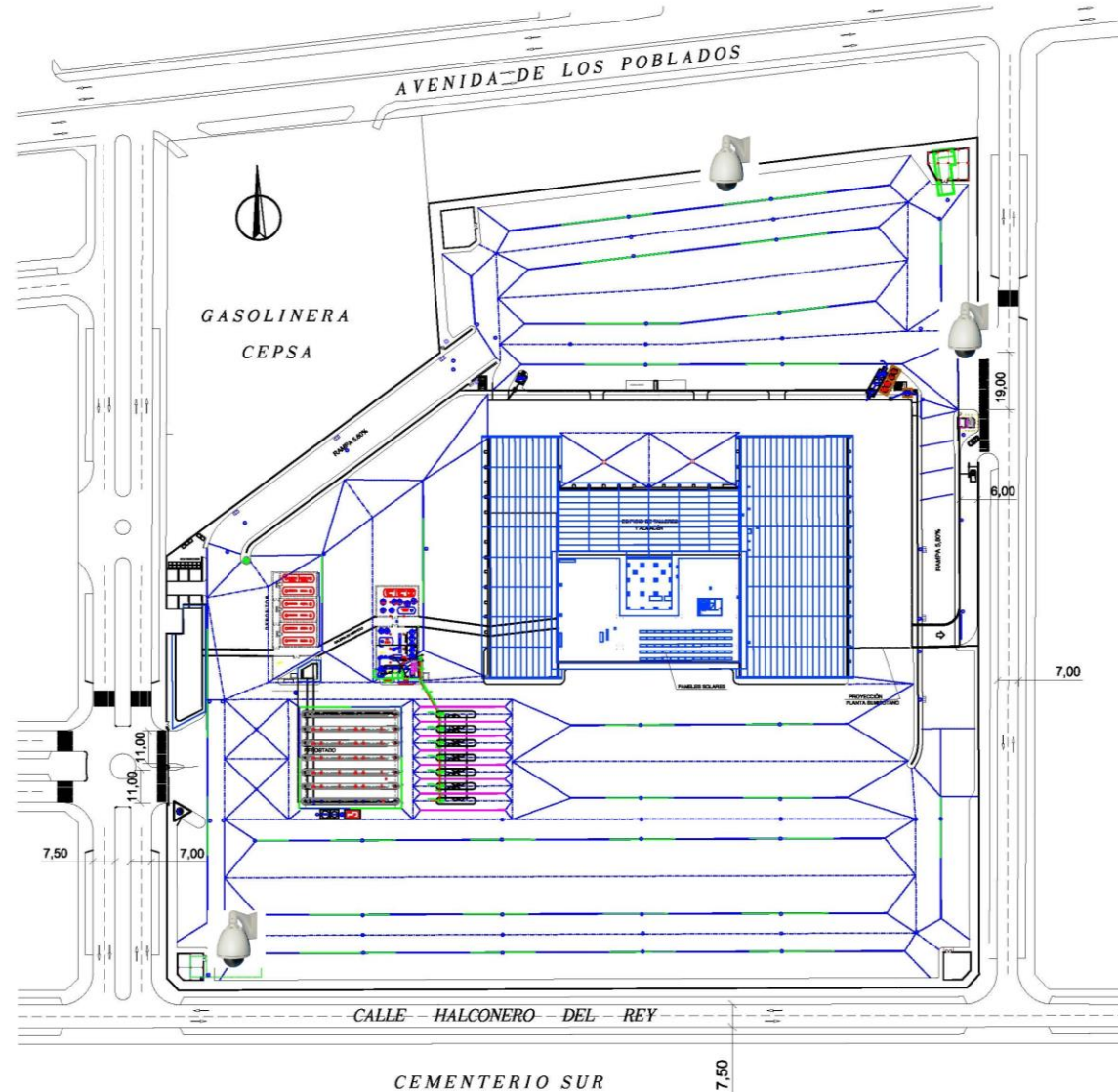
4º) La empresa adjudicataria, en el plazo de 10 días naturales desde la formalización del contrato, deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Dicha obligación se hace extensiva a las personas que participen en el contrato como subcontratistas. En este caso, la acreditación se efectuará en el plazo de 3 días naturales a contar desde que EMT autorice la subcontratación.

El incumplimiento de la obligación de los puntos 3 y 4 se penalizará según se indica en el Apartado M del Cuadro de Características Específicas.

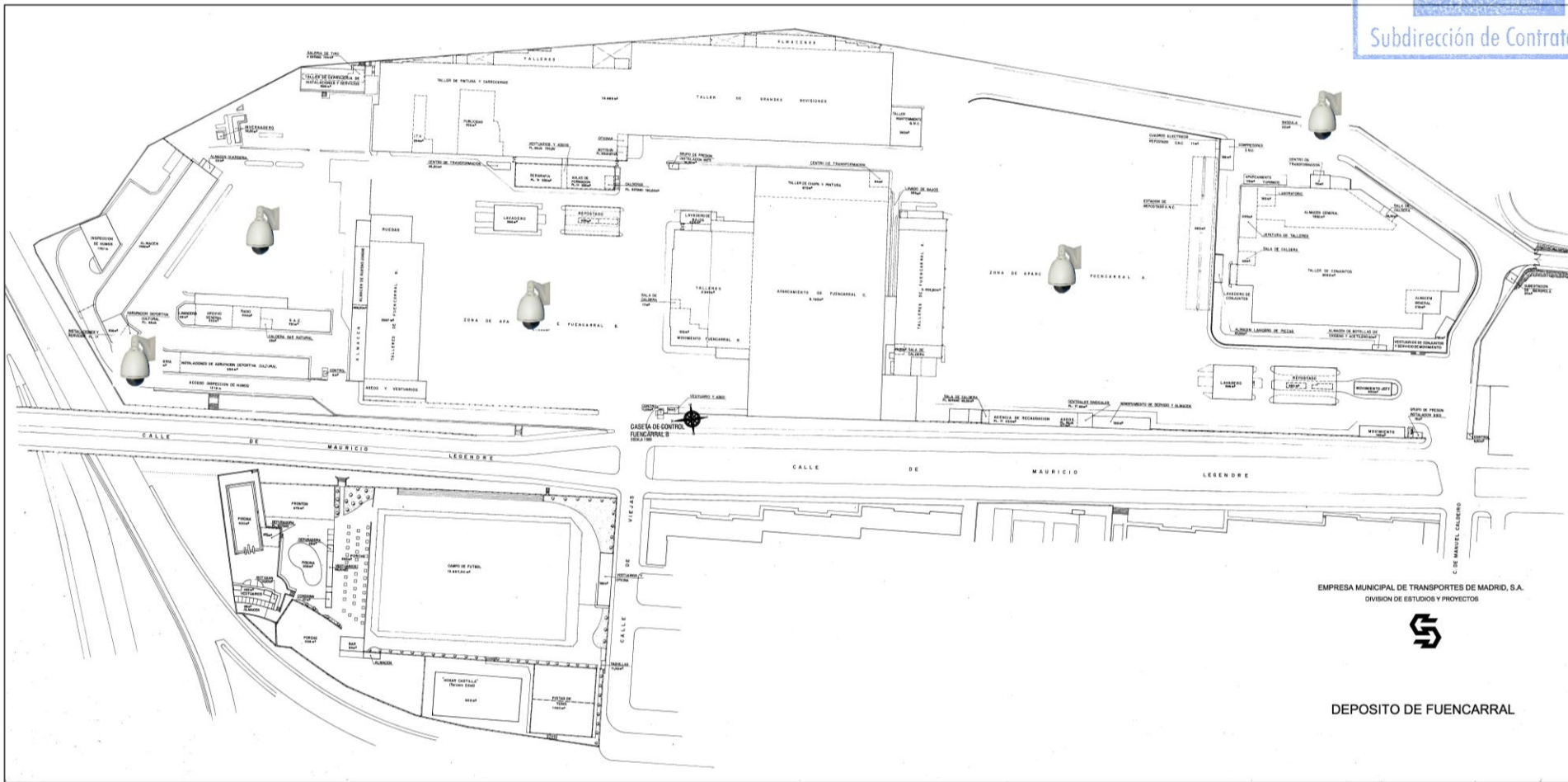
## 10. Planos de ampliaciones de CCTV

Amarillo: sistema de iluminación.  
Verde: Sistema Anti-intrusión de cámaras térmicas.





C.O. FUENCARRAL



EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



DEPOSITO DE FUENCARRAL

C.O. ELIPA

